

**PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LOS DESMOVILIZADOS DE LAS FARC:
ANÁLISIS DEL PUNTO NUMERO DOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

**RÓMULO CORNEJO JAIMES
LUZ MILEYDI BUENAÑO ESTÉVEZ**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2018-2**

**PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LOS DESMOVILIZADOS EN COLOMBIA:
ANÁLISIS DEL PUNTO NUMERO DOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

**RÓMULO CORNEJO JAIMES
LUZ MILEIDY BUENDAÑO ESTÉVEZ**

*Proyecto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Tutor:

ANDREA AGUILAR BARRETO

Doctora



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2018-2**

CONTENIDO

	Pag
TITULO.....	5
RESUMEN	6
Introducción.....	7
1 PROBLEMA	9
1.1 Planteamiento del Problema	9
1.2 Formulación del Problema.....	10
1.3 Objetivos.....	11
1.3.1 <i>Objetivo General</i>	11
1.3.2 <i>Objetivos Específicos</i>	11
1.4 Justificación	12
2 MARCO REFERENCIAL.....	14
2.1 Antecedentes.....	14
2.2 Marco Teórico.....	21
2.2.1 <i>Participación política</i>	22
2.2.2 <i>Amnistía e Indulto</i>	23
2.2.3 <i>Proceso de paz</i>	24
2.3 Marco Contextual	25
2.4 Marco Jurídico	26
3 METODOLOGÍA	29
3.1 Paradigma de la Investigación	29
3.2 Enfoque de la Investigación.....	30
3.3 Diseño de la Investigación.....	30
3.4 Fuentes de la Información.....	31
3.4.1 <i>Informantes Clave</i>	31
3.4.2 <i>Fuentes documentales</i>	31
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	32
3.6 Criterios para el análisis de la información	33

3.7	Análisis y procesamiento de la información.....	35
4	Resultados	45
4.1.1.	<i>Derecho Comparado de los acuerdos de paz de Colombia y otros países referentes a la participación en política por parte de los excombatientes.</i>	45
4.1.2.	<i>Examen del punto número 2 de los acuerdos de paz firmados entre el gobierno de Colombia y las Guerrillas de las Farc, en el marco de la teoría de la democracia.</i>	52
4.1.3.	<i>Identificación de los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la implementación del punto número 2 de los acuerdos de paz.</i>	57
4.2.	Discusión	61
4.2.1.	<i>Análisis de los principios de la democracia a partir de los ejercicios políticos permitidos desde el punto número 2 del acuerdo de Paz entre Farc y Gobierno Nacional 2016.</i>	61
5	REFLEXIONES FINALES	66
6.	RECOMENDACIONES	67
7.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	68
8.	ANEXOS.....	72

TITULO

**PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LOS DESMOVILIZADOS DE LA FARC:
ANÁLISIS DEL PUNTO NUMERO DOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

RESUMEN

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
Línea de Investigación: Estado Sociedad y Problemas Fronterizos

TITULO

**PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LOS DESMOVILIZADOS DE LA FARC:
ANÁLISIS DEL PUNTO NUMERO DOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

Autor:

Rómulo Cornejo Jaimes, Luz Mileidy Buendaño Estévez

Fecha: 2018-2

Resumen

Con este trabajo de investigación se pretende dar un aporte importante en el cambio de cultura y del pensar de los colombianos, en especial a los estudiantes y futuros profesionales del derecho, para esto se analizó el punto número dos de los acuerdos de paz firmados entre el grupo guerrillero de las Farc y el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos.

La idea nace por ese gran sentido social y por ser un tema polémico que tiene al país polarizado, para lo cual se planteó como gran objetivo general: Analizar los principios de la democracia a partir de los ejercicios políticos permitidos desde el punto número 2 del acuerdo de Paz entre Farc y Gobierno, para lograr desarrollar la investigación se utilizó la metodología donde se destaca la implementación del Paradigma Interpretativo, porque permitirá comprender e interpretar la realidad de lo establecido dentro del punto número dos del acuerdo de paz sobre participación en política de los desmovilizados, e Identificar los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la evolución de dicho acuerdo. Igualmente, con un enfoque cualitativo que permita analizar si realmente fue un acierto o por el contrario lo firmado es muy negativo para la democracia de Colombia.

Los resultados indican que es muy importante este momento histórico para el país, al cambiar al grupo armado y guerrillero de las Farc a un partido político, es un gran acierto tanto del gobierno nacional como de los países que apoyaron todos estos diálogos que transformaron la paz.

Palabras Claves: Acuerdos de paz, Punto número dos, Participación en política, Paz estable y duradera, excombatientes de las Farc.

Introducción

Es importante analizar los cambios que está viviendo el país luego de la firma de los acuerdos de paz en especial lo estipulado en el punto número dos que trata de la participación en política de los exguerrilleros pertenecientes a al grupo revolucionario de las Farc; este punto ha sido muy polémico dentro de la sociedad colombiana que no ven con buenos ojos que las Farc pase a ser un partido político y dejen las armas con las que tanto daño le han causado a cientos de familias.

Por lo anteriormente planteado es que este grupo de investigación se interesó por analizar este punto número dos de los acuerdos de paz ya que Mujica (2018) indica que este punto: reconoce que la ampliación y cualificación de la democracia es una condición necesaria para la construcción de una paz estable y duradera en la medida que constituye un mecanismo de tramitación pacífica de conflictos y un camino hacia el desarrollo de una cultura de reconciliación, convivencia y no estigmatización (p.5). No se le puede olvidar a los colombianos más de medio siglo de guerra que no ha dejado nada positivo y por el contrario han sido años de tragedias, miseria y atraso para un país muy rico y afortunado.

En este sentido, es importante destacar uno de sus principales objetivos del punto número dos de los acuerdos de paz es romper con la histórica relación que ha existido en el país entre armas y política a través de una serie de compromisos institucionales encaminados a brindar mayores garantías para la participación política por vías electorales, ciudadanas y directas. Para esto se planteó la siguiente pregunta problema en el primer capítulo de la investigación: Cómo se desarrollan los principios de la democracia a partir de los escenarios de participación política de los desmovilizados de las Farc en el marco del proceso de paz Farc – Gobierno nacional 2016.

Bustos (2016) indica que desde la Constitución de 1991 se abrió el espacio para su creación, pero solo hasta ahora gracias al acuerdo de paz y esta vía rápida se pudo aprobar. Entre los principales elementos que establece la ley se encuentran la identificación de la oposición, la protección a los partidos independientes, la financiación prioritaria, los espacios en los medios de comunicación nacionales, la participación en las medidas directivas del Congreso, la participación en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores,

entre otras. Estos elementos le dan un giro al ejercicio de la oposición en Colombia y favorecen la apertura democrática en este proceso de construcción de paz.

Para el desarrollo de este primero capítulo igualmente se planteó un gran objetivo general que indica Analizar los principios de la democracia a partir de los ejercicios políticos permitidos desde el punto número 2 del acuerdo de Paz entre Farc y Gobierno. Para así darle respuesta a la pregunta problema se desarrollaron dos matrices de análisis, primeramente, para que desde un derecho comparado se pudieran observar el desarrollo y la ejecución de otros procesos de paz en diferentes países del mundo. Igualmente se desarrolló un análisis profundo de los acordado en el punto número dos en el marco de la teoría de la democracia.

En el segundo capítulo de esta investigación se encuentra el marco referencial donde se pueden ubicar antecedentes investigativos realizados por otros autores como objeto de estudio en este proyecto de investigación, permitirán entender el contexto de la problemática y hacer una descripción de los aportes más relevantes de otros autores sobre participación en política de los desmovilizados en Colombia: análisis del punto número dos de los acuerdos de paz.

Como tercer capítulo esta la metodología usada en este trabajo de investigación donde se destaca la implementación del Paradigma Interpretativo, porque permitirá comprender e interpretar la realidad de lo establecido dentro del punto número dos del acuerdo de paz sobre participación en política de los desmovilizados, e Identificar los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la evolución de dicho acuerdo. Igualmente, con un enfoque cualitativo que permita analizar que tantas cualidades como anomalías tiene la implementación de estos acuerdos en especial el punto número dos.

Dentro del cuarto y subsiguientes capítulos se puede destacar los resultados arrojados desde la entrevista aplicada a profesionales disciplinares en la materia que indican que es muy importante este momento histórico para el país, al cambiar al grupo armado de las Farc a un partido político es un gran acierto tanto del gobierno nacional como de los países que apoyaron todos estos diálogos. Solo si se le brindaban o se le ofrecía cosas reales y positivas a este grupo armado ellos dejarían las armas por el contrario aun estuvieran en guerra y matando a mas colombianos.

1 PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

El objetivo puntual del proceso de paz es terminar con más de medio siglo de conflicto en Colombia, la dinámica de este proceso dejó como resultados los acuerdos de paz firmados entre el gobierno de Colombia y las guerrillas de las Farc; con el ánimo de ampliar y cualificar la democracia y que nunca más se mezclen armas y política, se creó el punto número dos que trata de la participación en política por parte de desmovilizados en pro de la construcción y consolidación de la paz estable y duradera.

Esto significa que el punto número dos, Busca una ampliación de la democracia como camino para tramitar los conflictos de manera pacífica y el rompimiento definitivo del vínculo entre política y armas, así como abrir la puerta para que en Colombia nos integremos a una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización (Oficina del Alto comisionado para la paz, 2016, p. 2)

Este punto número dos de los acuerdos de paz es el más polémico dentro de la sociedad colombiana, para muchos entregarle curules a desmovilizados de las Farc, es un irrespeto a la democracia, para otros que no quiere que los guerrilleros lleguen a tener algún tipo de poder el argumento se basa en el peligro que estos representan y daños que por más de 50 años le hicieron al país.

Es un tema complejo, este punto número dos es quizás el argumento más frecuente contra la paz, prueba de esto fue el plebiscito sobre los acuerdos de paz de Colombia de 2016, el objetivo de esta consulta era que la ciudadanía expresara su aprobación o rechazo a los acuerdos que se firmaron entre el gobierno y las FARC, El resultado fue una victoria del No, dejando entrever que el país no fue capaz de dar ese paso, muchos aseguraron que hay mucho dolor y no se puede olvidar más de 50 años de guerra, pero lo que más jugo en encontrar del sí a la paz: fue la garantía al partido político en el que se convertirían las FARC, de cinco escaños en el Senado y cinco en la Cámara de Representantes para los dos siguientes períodos legislativos.

Con la firma del Acuerdo del Colón se inició la transición hacia un nuevo periodo histórico de lucha política y social sin guerra ni conflictos armados de alta intensidad. Esa transición incluye la implementación de estos Acuerdos en un contexto irreversible de cese bilateral al fuego y a las hostilidades y definitiva dejación de las armas por parte de las FARC que ya se transformó en un partido político legal (González, 2017, p. 1)

La implementación de los acuerdos ha sido una transición difícil, las garantías políticas para la incorporación de las FARC, será el punto clave para establecer entre una transición democrática o una transición traumática y larga con fases de reavivamiento de formas de violencia sociopolítica y conflictos armados de baja intensidad, si no les brindan las garantías para la participación en política, puede ser peligroso para este proceso de paz, para esto se entrará a estudiar los pro y los contra de este punto número dos para la democracia en Colombia.

Por lo anteriormente planteado este trabajo busca Lograr fijar una posición pero que esta sea basada en el análisis cualitativo de los acuerdos de paz en especial del punto dos, para que sea una postura ajustada a la realidad y no la del simplemente de los criterios escuchados o manifestados por otros, se busca dejar un aporte desde la academia y como estudiantes de derecho, sobre la realidad del impacto de lo acordado referente a la participación en política por desmovilizados de las Farc.

1.2 Formulación del Problema

¿Cómo se desarrollan los principios de la democracia a partir de los escenarios de participación política de los desmovilizados de las Farc en el marco del proceso de paz Farc – Gobierno nacional 2016?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Analizar los principios de la democracia a partir de los ejercicios políticos permitidos desde el punto número 2 del acuerdo de Paz entre Farc y Gobierno Nacional 2016.

1.3.2 Objetivos Específicos

* Comparar los acuerdos de paz de Colombia y Nepal referente a la participación en política por parte de los desmovilizados.

*Examinar el punto número 2 de los acuerdos de paz firmados entre el gobierno de Colombia y las Guerrillas de las Farc, en el marco de la teoría de la democracia.

* Identificar los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la implementación del punto número 2 de los acuerdos de paz.

1.4 Justificación

El interés principal de esta investigación es analizar la realidad que se viven en el país, ante el nuevo giro que se le da a la política de paz creado por el expresidente: Juan Manuel Santos y el grupo negociador, es muy importante conocer cuál es el pensamiento de las juventudes universitarias, ante los nuevos derroteros que se avizoran en una Colombia libre del conflicto armado y con una esperanza de paz, de allí la importancia de conocer las inquietudes y posturas de las nuevas generaciones que estarán al frente de nuestra Colombia.

“De este modo, para un estudio adecuado de las temáticas del derecho político, resulta perceptible la superación de la visión legalista y la aceptación de concepciones jurídicas tendientes a comprender el fenómeno de lo social, lo político y lo económico en sus diversas manifestaciones, como factores que repercuten en la constante dinámica de las normas e instituciones jurídicas”. (Arboleda, 2013, p. 3)

Con lo anteriormente planteado nace la formulación del problema para este proyecto de investigación, que busca estudiar si verdaderamente la participación en política por parte de desmovilizados atenta contra la democracia colombiana o por el contrario es un verdadero acierto, entrando a investigar antecedentes de otros acuerdos de paz en el mundo donde hayan vivido la misma situación, investigar lo que verdaderamente se ha planteado en el acuerdo para no entrar en el error de los rumores y la desinformación que vive el país y por ultimo conocer la postura de los estudiantes de derecho de la universidad Simón Bolívar sobre el tema.

Es importante que desde la academia se investigue sobre estos temas que marcan el futuro del país, es tarea de todos conocer la realidad plasmada en los acuerdos de paz. “En un Estado Social de Derecho, la participación política representa la piedra angular de la democracia, (...)no solo forman, construyen e inciden en las decisiones políticas del Estado, sino que, además, tienen la posibilidad de acceder al poder político” (Córdoba & Vela, 2017, p. 8). De ahí que este grupo de investigadores se hayan interesados en investigar sobre el impacto que tendrá este mecanismo con lo acordado en el punto numero dos entre el gobierno y la Farc.

En este sentido, las actuales negociaciones de paz que se realizan en La Habana entre el gobierno Santos y los voceros de las FARC-EP, no deben estudiarse de forma aislada o coyuntural; por el contrario, deben abordarse desde un modelo de lectura integral que atienda a las causas del conflicto político en aras de comprender el problema desde su estructura. (Arboleda, 2013, p. 5)

Su importancia radica que a través de este estudio se logre diferenciar el estilo político del país que es democrático y diferenciarlo con el estilo económico que actualmente se aplica que es de corte neoliberal, pues que hay una gran diferencia en cuanto a lo político y lo económico, y existe una gran confusión en el colectivo nacional. Por lo tanto este trabajo investigativo dará una claridad sobre el verdadero impacto de los acordados entre el gobierno y la guerrilla de las Farc.

La participación en política de los exguerrilleros es un tema complejo, este punto número dos es quizás el argumento más frecuente contra la paz, prueba de esto fue el plebiscito sobre los acuerdos de paz de Colombia de 2016, el objetivo de esta consulta era que la ciudadanía expresara su aprobación o rechazo a los acuerdos que se firmaron entre el gobierno y las FARC, dejando ver la poca aceptación de los colombianos hacia una oportunidad de cambiar las armas por la política.

El resultado de ese plebiscito fue una victoria del No, dejando entrever que el país no fue capaz de dar ese paso o de visualizar un mejor país, muchos aseguraron que hay mucho dolor y no se puede olvidar más de 50 años de guerra, pero lo que más jugó en encontrar del sí a la paz: fue la garantía al partido político en el que se convertirían las FARC, de cinco escaños en el Senado y cinco en la Cámara de Representantes para los dos siguientes períodos legislativos es algo que el país no quiere entender de la necesidad de este punto para sacar de la guerra a este grupo que tanto daño le ha hecho a Colombia.

2 MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

Los siguientes antecedentes investigativos utilizados como objeto de estudio en este proyecto de investigación, permitirán entender el contexto de la problemática y hacer una descripción de los aportes más relevantes de otros autores sobre participación en política de los desmovilizados en Colombia: análisis del punto número dos de los acuerdos de paz.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE EXCOMBATIENTES DE LAS FARC-EP, EN EL PROCESO DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA. KATHERINE CÓRDOBA JOJOA & MARCELA VELA QUIROZ, 2017.

El primer antecedentes en el ámbito nacional se resalta la investigación realizada por KATHERINE CÓRDOBA JOJOA & MARCELA VELA QUIROZ de la Pontificia Universidad Javeriana (2017), titulada: LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE EXCOMBATIENTES DE LAS FARC-EP, EN EL PROCESO DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA, el cual planteo como objetivos general: Establecer el desarrollo y transformaciones de los lineamientos políticos, del derecho interno e internacional, así como los instrumentos de la Justicia Transicional que posibilitan la participación política de excombatientes en Colombia, en el marco del proceso de paz de la Habana entre Gobierno y FARC-EP, en este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo que aborda la participación política, cuyo resultados El estudio realizado sobre la participación política en nuestro país, permite concluir en primer lugar que la lucha por acceder al poder político, desde el surgimiento de los partidos políticos tradicionales, presentó grandes controversias. Ello, fruto de marcados y divergentes puntos de vista en torno a la dirección que debía tomar el país; aspecto que facilitó la imposición de los intereses de la clase dominante representada en los partidos liberal y conservador, sobre los del resto de la sociedad colombiana, quien en definitiva fue la más afectada con los episodios de violencia que la confrontación bipartidista desencadenó a lo largo de la historia.

La anterior investigación realiza aportes a nivel teórico donde se plantea, Cabe recalcar que hay tantos puntos de vista como campos de interacción social (Bourdieu 1995), sin dejar a un lado que al interior de estos campos existe un espacio abierto para que los sujetos inmersos en ellos, planteen como “agentes socialmente activos”, soluciones a conflictos existentes dentro de la comunidad, sin embargo, en muchas ocasiones existe disenso entre lo que agentes sociales plantean, frente a ciertos puntos de connotación social y que han llevado a grandes confrontaciones, situación por la que el Estado ha sido el delegado por la comunidad para desenmarañar dichas controversias.

A pesar de lo anterior, el Estado en ocasiones ha tomado decisiones que repercuten negativamente en los campos de interacción social, sin embargo, el ente dominante y sus herramientas de dominación o sublevación (Bordieu, 1995), han podido en ocasiones controlar la inconformidad de la sociedad, pero en otras, se ha visto incapaz, como en el caso particular de las condiciones que hicieron posible la generación de la Guerrilla en Colombia. La anterior investigación es importante para este trabajo investigativo porque permite entrar con contexto con el punto número dos de los acuerdos de paz y sus alcances.

ANÁLISIS COMPARADO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DESPUÉS DE UN PROCESO DE PAZ. CASOS DE ESTUDIO EL SALVADOR Y COLOMBIA. YESSICA FERNANDA ROJAS BAUTISTA, 2014.

El segundo antecedente en el ámbito nacional se resalta la investigación realizada por YESSICA FERNANDA ROJAS BAUTISTA de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (2014), titulada: ANÁLISIS COMPARADO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DESPUÉS DE UN PROCESO DE PAZ. CASOS DE ESTUDIO EL SALVADOR Y COLOMBIA, el cual plantea como objetivos general: Analizar la participación política de los desmovilizados en el caso de El Salvador tras la firma del Acuerdo de Paz, como herramienta metodológica de comparación para el caso colombiano, en este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo descriptivo, cuyo resultados: Los grupos alzados en armas solo entrarán en una negociación de paz, cuando observen que cuentan con las condiciones necesarias para llegar al poder por otros medios diferentes al de la lucha armada, o cuando las negociaciones sean el producto de la derrota

militar sufrida por estos bajo la acción decisiva del Estado, pero nunca renunciaran a su objetivo principal, la toma del poder.

La anterior investigación realiza aportes a nivel teórico donde se plantea, La efectiva articulación de las transformaciones sociales y políticas –presentadas en la sección anterior- con la sociedad civil se fundamenta en la aplicación de la teoría idealista Kantiana en tanto que integra postconflicto, cambios democráticos y seguridad. Esta dimensión teórica se constituye como una de las herramientas que debe tener en cuenta el Estado colombiano en el momento de transición, teniendo en cuenta el enfoque histórico del conflicto.

Desde esta perspectiva, se puede considerar que la presente investigación responde a uno de los proyectos sobre paz que se han desarrollado como sub-disciplina de las relaciones internacionales, y por ello, es de resaltar que el caso colombiano hace parte de los estudios de corriente idealista, debido a las nuevas connotaciones que ha tomado al término de las guerras.

Es por eso que los tres elementos mencionados anteriormente – postconflicto, cambios democráticos y seguridad-, se convierten en el principio de garantía 24 de la aplicación idealista en las transformaciones sociales y políticas a las que debe hacer frente el Estado colombiano, una vez firmado el Acuerdo para la terminación del conflicto. Uno de los temas a los que mayor acercamiento hace la corriente idealista –y que resulta de especial atención para el caso colombiano durante el período de transición- son los derechos humanos, ya que como lo afirmó Covell (1998) citado por (Albrecht & Gunter, pág. 333): “el optimismo Kantiano o la tradición idealista se centra en el derecho internacional y en los derechos humanos”, un planteamiento propio de la escuela inglesa, y que impone importantes retos a los Estados que atraviesan períodos transicionales de postconflicto.

A partir de ello, surge una nueva preocupación para el caso colombiano referente a la cuestión de los derechos humanos frente al proceso transicional que se aplique tanto para actores legales como ilegales –los cuales deben estar determinados por el carácter de diferenciación. La anterior referencia es importante para este trabajo investigativo porque permite entender que es importante resaltar que el éxito de la transición está determinado por la articulación entre el postconflicto, los cambios democráticos y la seguridad, en tanto

que ninguno de los tres de manera desarticulada llevará a la generación de un escenario seguro.

LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE ACTORES ARMADOS COMO UNA MANIFESTACIÓN CONCRETA DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL. MARIBEL URIBE ORTEGA, 2015.

El tercer antecedente en el ámbito nacional se resalta la investigación realizada por MARIBEL URIBE ORTEGA de la Universidad de San Buenaventura de Cali. (2015), Titulada: LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE ACTORES ARMADOS COMO UNA MANIFESTACIÓN CONCRETA DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL, el cual plantea como objetivos general: comprender el fenómeno de la participación política de los actores armados en el contexto de un conflicto como lo es el colombiano enmarcado en la justicia transicional, en este sentido, la investigación se realizó bajo el método hermenéutico que se encuentra inscrito dentro del paradigma cualitativo de la investigación.

cuyo resultados: El Gobierno en representación del poder soberano del estado que es el pueblo Colombiano tiene la importante responsabilidad de manifestar y de representar los intereses del pueblo, por ello la terminación y el acuerdo que se celebra en la Habana es en consecuencia el sentir de los intereses de Colombia por lo cual la disyuntiva que se presenta entre el marco jurídico para la paz, la implementación de la justicia transicional y los principios constitucionales elaborados por el poder constituyente originario debe buscar un balance que en relación a la discusión de justicia y paz, estas dos no vistas en contraposición si no como el todo, el fin máximo que se debe conseguir a través de un acuerdo de paz y una búsqueda de las garantías de no repetición de la violencia.

La anterior investigación realiza aportes a nivel teórico donde se plantea, Según el CONSEJO DE SEGURIDAD LAS NACIONES UNIDAS, El estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. “toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”. “La Justicia Transicional como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas define: “Es toda la

variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”

La justicia transicional “puede ser definida como la concepción de justicia asociada con periodos de cambio político, caracterizados por respuestas legales que tienen el objetivo de enfrentar los crímenes cometidos por regímenes represores anteriores.” (Teitel, 2009, p. 1). Esta referencia es importante para este trabajo porque permite entender que La Justicia transicional puede ser entendida como una rama de los derechos humanos, con un enfoque pluridisciplinario, integral y holístico.

LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE EXCOMBATIENTES EN COLOMBIA: ANÁLISIS DE LA SENTENCIA C-577 DE 2014. GONZALO A. RAMÍREZ CLEVES, 2014.

El cuarto antecedente en el ámbito nacional se resalta la investigación realizada por GONZALO A. RAMÍREZ CLEVES de la Universidad Externado de Colombia. (2014), Titulada: LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE ACTORES ARMADOS COMO UNA MANIFESTACIÓN CONCRETA DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL, el cual planteo como objetivos general: superar el conflicto armado y llegar a una paz estable y duradera. Aunque la participación en política resulta ser un eje fundamental del proceso, la investigación se realizó bajo el método métodos de interpretación empleado en un enfoque cualitativo, cuyos resultados: Como se ha venido explicando aunque en la Sentencia C-577 de 2014, se trataba de analizar si el artículo 67 transitorio del mismo Acto Legislativo vulneraba el «marco jurídico democrático» y los derechos de las víctimas a la reparación integral.

La Corte quiso diferenciar el componente penal con el componente de la participación en política. Sin embargo, la diferenciación entre uno y otro componente, no se constata en la decisión final de la Sentencia en donde se establecieron una serie de condicionamientos para poder otorgar el derecho a la participación en política de excombatientes que claramente tienen relación con el componente penal del artículo 66 transitorio.

La anterior investigación realiza aportes a nivel teórico donde se plantea, la teoría del delito que se ha desarrollado para sistematizar y diferenciar el contenido de punibles comunes respecto de delitos políticos...». Por esta razón subraya la Corte que desde esta decisión la Corte Suprema de Justicia hasta la fecha, ha reiterado en su Sala de Casación Penal que la figura del delito político no puede ser aplicada a los paramilitares.

Teniendo en cuenta este marco jurisprudencial y doctrinal entra finalmente la Corte en el numeral séptimo de la Sentencia a decidir los problemas jurídicos planteados de si la reforma introducida en el artículo 67 transitorio incorporado en el artículo 3.º del Acto Legislativo 1 de 2012, sobre la posibilidad de participación en política de excombatientes sustituye la Constitución en los principios consustanciales de «marco jurídico democrático» y si las facultades que se le dan al legislador estatutario para resolver cuáles son los delitos conexos al delito político sustituyen un mismo principio. La anterior referencia es clave para comprender El delito político, que difiere claramente del hecho punible común, no inhibe para el futuro desempeño de funciones públicas, ya que puede ser objeto de perdón y olvido, según las reglas constitucionales aplicables para instituciones como la amnistía.

***EL PROCESO DE PAZ EN EL SALVADOR: UN REFERENTE PARA COLOMBIA
APORTES DEL PROCESO DE PAZ DE EL SALVADOR PARA EL TRATAMIENTO
DEL PROCESO DE PAZ COLOMBIANO. FREDDY BALLESTEROS, 2016.***

El quinto antecedente en el ámbito nacional se resalta la investigación realizada por FREDDY BALLESTEROS de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA-UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SALERNO. (2016), Titulada: EL PROCESO DE PAZ EN EL SALVADOR: UN REFERENTE PARA COLOMBIA APORTES DEL PROCESO DE PAZ DE EL SALVADOR PARA EL TRATAMIENTO DEL PROCESO DE PAZ COLOMBIANO, el cual planteo como objetivos general: detectar cuáles fueron las herramientas utilizadas en el proceso de paz que se llevó a cabo en El Salvador, el cual concluyó en el año 1992 luego de más de una década en una confrontación armada., la investigación se realizó bajo el enfoque metodológico de la presente investigación gira en torno a las características de la investigación cualitativa.

Cuyos resultados: Finalmente, el gobierno colombiano tiene que ser capaz de explicar a la sociedad, los empresarios, la elite política y la comunidad internacional que para conseguir la paz y sus beneficios es necesario hacer inversiones a mediano y largo plazo. La justicia transicional y un cambio radical en la política social son parte de esas inversiones. Asimismo, hace falta un pacto político que supere la dialéctica entre negociar o luchar para concentrarse en construir en la reconstrucción de la institucionalidad, el Estado de Derecho y la democracia

La anterior investigación realiza aportes a nivel teórico donde se plantea, Los procesos de paz se cumplieron con retrasos en el calendario de ejecución. En este sentido, la poca atención al curso de los procesos de paz fue responsabilidad de los gobiernos, teniendo en cuenta que cada proceso en sí, solo se limitó a crear las condiciones necesarias para modificar un ambiente hostil que permitiera la reconciliación. De allí que la continuidad de dichas condiciones fuese responsabilidad directa de los posteriores gobiernos, que debían contribuir al respeto y supervisión de los acuerdos. (Devia, 2014: 119).

El desafío principal no es conseguir la firma de la paz sino la redefinición del Estado como tal y su reconstrucción bajo nuevos principios y valores que permitan la recuperación de la economía, la inclusión social y la disminución de la desigualdad. RedCepaz. (2013). Esta referencia brinda un aspecto más claro sobre lo importante que son los acuerdos para lograr el verdadero objetivo que es la Paz. Por tal motivo el Estado y la sociedad debe estar preparada para esos cambios que conlleva lograr la eliminación de la guerra.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: CONTRASTE ENTRE LOS PLANTEAMIENTOS NORMATIVOS Y LA EXPERIENCIA DE VÍCTIMAS 2011-2016. MARTHA CECILIA ROCHA GAONA, 2017.

El sexto antecedente en el ámbito nacional se resalta la investigación realizada por MARTHA CECILIA ROCHA GAONA de la Universidad Católica de Colombia Università degli Studi di Salerno. (2017), Titulada: PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: CONTRASTE ENTRE LOS PLANTEAMIENTOS NORMATIVOS Y LA EXPERIENCIA DE VÍCTIMAS 2011-2016,

el cual planteo como objetivos general: Recoger la opinión de líderes de víctimas sobre el alcance real que ha tenido la participación política de víctimas en los espacios creados por la normatividad colombiana relativa a víctimas, como son las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, y sus propuestas y expectativas a futuro sobre la participación política de las víctimas en Colombia, la investigación se realizó bajo el enfoque metodológico cualitativo descriptivo.

Cuyos resultados: Concentrando la atención en el punto 2 de los acuerdos, referido a Participación Política, hay que señalar que el mismo no se refiere exclusivamente a la participación política de víctimas, sino que alude en general al reconocimiento de que la construcción y la consolidación de la paz en Colombia debe sustentarse en la pluralización y ampliación democrática y a eliminar barreras técnicas y organizativas que por años han dificultado la participación política a minorías y en particular a los grupos de oposición. Esto significa que la participación política de víctimas del conflicto armado encuentra en este punto una gran oportunidad de consolidarse.

La anterior investigación realiza aportes a nivel teórico donde se plantea, En la literatura politológica abundan definiciones de participación política. Las hay tan generales que terminan casi por ser ambiguas y las hay tan específicas que acaban remitiéndose casi exclusivamente al plano de la participación electoral; no obstante, también hay definiciones de participación política que justamente separan, como un caso especial de participación política, a la participación electoral “por considerarla un fenómeno específico que tiene sus propias reglas de juego, distintas a otras formas de participación política. (Fernández, 1999). La anterior referencia es importante para este trabajo investigativo porque deja ver un análisis más completo sobre el punto número dos de los acuerdos de paz entre el gobierno nacional y la farc.

2.2 Marco Teórico

En la actualidad colombiana, uno de los mayores retos es sacar adelante el punto número dos de los acuerdos de paz, el cual se concibe como un sacrificio que el Estado y la sociedad están dispuestos a enfrentar para que se materialice la Paz. No obstante, Colombia necesita

buscar un acuerdo definitivo alrededor de la paz y aceptarlo como tal, pero ese no es un tema sencillo de abordar, aún más en la esfera política, puesto que en torno a él se ciernen posiciones y discursos divergentes.

2.2.1 Participación política

En el caso específico de la participación política de excombatientes, Suarez (2016, p, 38) expone que su garantía radica en la creación de espacios “para que la manifestación de las ideologías de los alzados en armas sean transmitidas por vías pacíficas y democráticas, como la conformación de un partido político”. Agrega que dicha situación, supone la necesaria modificación del sistema electoral, puesto que éste puede resultar demasiado exigente para los partidos políticos que se originen, y en caso de minorías políticas, podría poner en peligro su continuidad a largo plazo.

Ahora bien, ubicándonos en el contexto histórico de las desmovilizaciones guerrilleras de los años ochenta, Iván Orozco Abad (1992), haciendo referencia al caso específico del extinguido grupo guerrillero M-19, sostiene que la participación política de los desmovilizados, es un arma política fundamental del gobierno en su lucha por deslegitimar de manera definitiva la lucha guerrillera armada en Colombia.

De otra parte el profesor Juan Carlos Lancheros (2013) aduce que la participación política de excombatientes permite legitimar el proceso de paz y, si bien existe una cláusula general, consignada en la Constitución, que imposibilita la participación en política de persona condenada a pena privativa de libertad, salvo los delitos culposos políticos y conexos, o que haya sido indultada, sin embargo, no determina ninguna limitación frente a la sentencia que establece la existencia de un delito, pero que no impone una pena privativa en razón de un proceso de transición, lo cual habilitaría que miembros desmovilizados en razón del proceso de paz, participen en el proceso decisorio y de liberatorio del sufragio.

El autor, coincide con Suarez (2016) en afirmar que en un proceso de dialogo para la terminación del conflicto, el Estado, en virtud de su soberanía, tiene todo el derecho de

permitir la participación en política de los miembros de los grupos guerrilleros que se sometían a la dejación voluntaria de armas, pero ello, no puede acarrear la inobservancia de sus obligaciones frente a los derechos de las Víctimas del conflicto a la verdad, la justicia y la reparación y; la sociedad, así como también respecto a los deberes internacionales de lucha contra la impunidad de los crímenes más atroces.

Barreto (2016), interpretando a Sousa (2003) señala: que si bien la experiencia comparada en materia de los procesos de paz, enseña que el componente de la participación política es fundamental para lograr una paz estable y duradera, en el caso de Colombia, la democracia presenta algunas limitaciones e insuficiencias políticas, por lo que sugiere la posibilidad de realizar algunas reformas institucionales con miras a perfeccionar su sistema, “democratizar su democracia” y volverla más efectiva.

De igual manera, precisa que “La posibilidad de participación política de los firmantes de los acuerdos constituye “el corazón” de la mayoría de los procesos de paz en el mundo”, de ahí que la experiencia enseñe que la marcada exclusión de algunos sectores políticos al acceso del poder político, “constituya el origen de muchos conflictos, en los cuales se encuentra el Colombiano”.

2.2.2 *Amnistía e Indulto*

La historia del país, muestra que la facultad de conceder indultos o amnistías, obedece a una decisión adoptada por el gobierno en tiempos que ha sido imperioso buscar una salida política al conflicto armado que ha enfrentado durante largos años, especialmente con los grupos guerrilleros. En efecto, los procesos de paz adelantados por el gobierno tanto en los años 80 y 90, con las guerrillas imperantes en ese entonces, muestran como los miembros de estos grupos insurgentes 34 se beneficiaron de las figuras de indulto y amnistía, producto de la decisión que dentro de una situación excepcional del Estado, adoptó el gobierno como mecanismo para lograr una salida negociada al conflicto y obtener un acuerdo de paz.

En Colombia, el indulto en estricto sentido es una institución de carácter político que cobija a las personas que han sido condenadas por delitos políticos y no por delitos comunes y, la facultad para concederla constitucionalmente radica en la competencia compartida entre

el gobierno y el Congreso. El indulto extingue la pena pero no las consecuencias civiles que respecto de particulares se infieran de la declaración de responsabilidad penal, estableciendo así un límite para que el Congreso de la República pueda reconocer indulto o amnistía para delitos comunes (Sentencia C- 695 de 2002).

En efecto, Suarez (2016) plantea que las amnistías no pueden prohibirse, por cuanto son las herramientas de negociación principal del gobierno en un proceso de paz y sus beneficios son los que en definitiva pueden motivar la desmovilización de los insurgentes. Por lo anterior, plantea que El indulto y la amnistía son uno de los mecanismos más utilizados a nivel internacional para dar por terminado un conflicto, las cuales permiten crear un ambiente lo suficientemente atractivo para quienes hacen parte del conflicto, logrando su desmovilización y desarme. El uso de estas herramientas en la actualidad se encuentra en la mira, no porque se prohíban, sino porque su uso está restringido, ya 36 que por ningún motivo ante graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario pueden otorgarse amnistías o indultos, sobre todo cuando las mismas son usadas por los estados con el fin de eximir su propia responsabilidad penal (p, 48).

Así entonces, como quiera que en el caso de Colombia, se está aplicando conceptos propios de la justicia transicional y de sus instrumentos, es posible que al otorgarse amnistías por algunas conductas delictivas de los desmovilizados, se evite caer en la impunidad, que es en definitiva la situación no deseada (Suarez y Rueda, 2016).

2.2.3 Proceso de paz

Fisas (2014), en el anuario de los procesos de paz desarrollados a nivel mundial, precisa que los procesos de paz son el esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia y su respectiva implementación. Para la versión del año 2016, amplió este concepto al afirmar: Se entiende por procesos de paz todos aquellos esfuerzos, especialmente políticos y diplomáticos, destinados a resolver los conflictos armados o los conflictos que actualmente no están en fase armada, pero que en el pasado sí lo fueron y todavía necesitan negociaciones

para llegar a un acuerdo satisfactorio entre las partes. En algunos casos, los procesos de paz intentan transformar las causas de fondo del conflicto a través de las negociaciones (p. 15).

Lo anterior da paso a la fase de negociación, donde las partes, con capacidad de decisión, se sientan a dialogar “bajo un prisma mental de alcanzar un beneficio mutuo mediante el esquema de todos ganan, nadie pierde, es decir, yo gano, tú ganas, prescindiendo de los planteamientos de suma cero en los que uno gana y el otro pierde. (Fisas, 2014, p. 16)

Agotado lo anterior, las partes negociadoras entran a discutir los temas trazados en la agenda inicial de dialogo, lo que permitirá “llegar con más facilidad a un acuerdo o, al menos, a acuerdos parciales (...), que permitan llegar a un acuerdo final, en el que se especificará cómo se implementará y quién lo llevará a cabo” (Fisas, 2016, p. 17). Posteriormente, se plantean los acuerdos para implementar lo acordado por los negociadores, los relativos a su verificación y los relacionados con las formas de solucionar los eventuales desacuerdo de las etapas finales (Fisas, 2016).

El pasado 23 de junio de 2016, el proceso de paz adelantado entre el gobierno y las FARCEP, cobra un giro histórico trascendental para el país, en tanto que el último punto de la agenda fue acordado por los negociadores, y posteriormente, el 29 de septiembre del mismo año, se firma el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Sin embargo su implementación ha sido dificultosa debido a los resultados negativos que arrojó el plebiscito efectuado el 2 de octubre del presente año-mecanismo adoptado por el 26 gobierno para refrendar los acuerdos, para finalmente dejar su refrendación en manos del congreso y la Corte Constitucional.

2.3 Marco Contextual

Para esta investigación se estableció primeramente una matriz de análisis desde la creación de trabajo de derecho comparado sobre los acuerdos de paz establecidos en Colombia y Nepal, para poder dimensionar las Ventajas y desventajas de los dos acuerdos de paz en cada país, y así lograr el aporte positivo sobre la visión que se debe tener frente a la participación en política por parte de los excombatiente o ex guerrilleros del conflicto

armado en este país. Será de gran ayuda este derecho comparado en el aporte positivo que se pretende dar por parte del grupo de investigadores para la cultura del país y del futuro del derecho a la paz.

En segunda medida se planteó una matriz de análisis del punto dos del acuerdo de paz, es importante examinar este punto de los acuerdos de paz firmados entre el gobierno de Colombia y las Guerrillas de las Farc, en el marco de la teoría de la democracia, para poder dimensionar los pro y los contra de la participación en política de estos excombatientes y así entrar en contexto sobre los criterios establecidos dentro del punto dos del acuerdo de paz sobre participación en política de los desmovilizados.

Se tomará como escenario para su desarrollo práctico a los funcionarios disciplinares en la materia para que desde su experiencia se pueda conocer su perspectivas y conocimientos sobre el tema; es importante Identificar los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la implementación del punto número 2 de los acuerdos de paz. Para esto los funcionarios disciplinares podrán manifestar sus acuerdos y desacuerdos de la participación en política del ex guerrillero de las Farc y así entender mejor el contexto.

Se escogido escogió a funcionarios por su gran experiencia en sus cargos, por su conocimiento y estudios hechos sobre el tema, es importante comprender sobre la apropiación que tienen frente a este punto número dos y sobre el tema de la participación en política de los excombatientes, con el fin de verificar cual es la percepción de la sociedad y la academia sobre este punto. De igual forma se tratará aportar las diferentes visiones y pensamientos pero sobre todo entender si verdaderamente es positivo este punto para la paz de Colombia.

2.4 Marco Jurídico

La Constitución Política de 1991, desde su fundamento en el Estado social de derecho, concede a todos los ciudadanos del territorio nacional el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político de la Nación, es decir el derecho a elegir y ser elegido, a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, así como también constituir partidos, movimientos y

agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

Es importante mencionar que el principio democrático se refleja en los principios de la igualdad y de la libertad como configuradores del parlamento, lugar en el cual se involucran en las actividades legislativas los principios mayoritario, minoritario y de la publicidad como garantes del sistema político al permitir el pluralismo y la participación de todos los miembros de la sociedad en la toma de las decisiones trascendentales para el desarrollo viable del país.

Lo afirmado anteriormente encuentra respaldo en el ordenamiento colombiano a través del artículo 1 C.P., disposición que define a Colombia como un Estado democrático, participativo y pluralista, precepto que guarda perfecta coherencia con el artículo 3 C.P. que reconoce al pueblo como soberano exclusivo del cual emana el poder público. El reconocimiento del pueblo como soberano implicaría que la voluntad popular, ya sea que se exprese directamente o por medio de representantes a través de la ley, no debe estar subordinada a ningún otro poder, y por ende ninguna norma podría establecer límites a su ejercicio. (Palacios, 2005)

Así las cosas, en la Constitución Política de 1991 el principio del pluralismo político se erige como el garante de la participación de nuevas fuerzas políticas, sociales, ideológicas, culturales, etc., en el escenario político electoral en contraste al modelo bipartidista cerrado que se desmanteló mediante el trabajo del Constituyente de 1991.

Justicia transicional: El acuerdo de paz se regulará jurídicamente a través de una ley estatutaria como desarrollo del artículo 22 de la Constitución Política de 1991. Esta regulación jurídica es posible gracias a la expedición del Acto Legislativo 01 de 2012 (“Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”), reforma constitucional conocida a través de los medios de comunicación como el “Marco jurídico para la paz”.

Frente a las disposiciones constitucionales que establecen estas limitaciones para acceder al Congreso y que están aún vigentes, el Acto Legislativo 1 de 2012 introduce una regla

especial en la Constitución Política a través de un nuevo artículo en la Constitución, el artículo 67 transitorio. La excepción contenida en el Acto Legislativo 1 de 2012 (conocido como marco jurídico para la paz) consiste en que el legislador estatutario puede establecer que ciertos delitos que por su naturaleza no son conexos a los delitos políticos (terrorismo, secuestro, tortura, desplazamiento forzado, etcétera) puedan ser considerados como tales para la participación en política, de tal manera que las personas acusadas o condenadas por ellas puedan postularse a cargos de elección popular y ser elegidas.

En particular, la norma consuetudinaria 159 reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR, vigente para conflictos armados no internacionales señala que: Cuando hayan cesado las hostilidades, las autoridades en el poder se esforzarán por conceder la amnistía más amplia posible a quienes hayan participado en un conflicto armado no internacional o a las personas privadas de libertad por razones relacionadas con el conflicto armado, salvo a las personas sospechosas o acusadas de haber cometido crímenes de guerra, o que estén condenadas por ello.

La búsqueda de la paz negociada. No obstante lo anterior, en la revisión constitucional de la ley que aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Sentencia C-578 de 2002, la Corte Constitucional dejó en claro que la adhesión de Colombia a dicho Tratado no ha supuesto que el país renunciara a la posibilidad de buscar una salida negociada al conflicto armado interno: (1) Ninguna de las disposiciones del Estatuto de Roma sobre el ejercicio de las competencias de la Corte Penal Internacional impide la concesión de amnistías, indultos o perdones judiciales por delitos políticos por parte del Estado Colombiano, siempre y cuando dicha concesión se efectúe de conformidad con la Constitución Política y los principios y normas de derecho internacional aceptados por Colombia.

La justicia transicional. La idea de justicia transicional incorporada en el marco jurídico para la paz y presente en el ordenamiento interno desde hace algunos años con la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz, apunta hacia una flexibilización de las reglas que deben hacerse valer en circunstancias de normalidad, en particular en Estados que se han visto sometidos a una gran inestabilidad en sus condiciones de orden público por distintos motivos, incluyendo la existencia de un conflicto armado.

En este punto, tal y como lo señaló la Corte en Sentencia C-370 de 2006: La necesidad de celebrar acuerdos políticos de reconciliación con amplios grupos sociales exige cierta flexibilidad a la hora de aplicar los principios que dominan el ejercicio de la función judicial. Se aceptan con ciertas restricciones amnistías, indultos, rebajas de penas o mecanismos de administración judicial más rápidos que los ordinarios, que propicien el pronto abandono de las armas o de los atropellos, como mecanismos que facilitan la recuperación de la armonía social.

La comunidad internacional ha reconocido esta realidad, admitiendo una forma especial de administración de justicia para estas situaciones de tránsito a la paz, a la que ha llamado “justicia transicional” o “justicia de transición”, pero no ha cedido en su exigencia de que las violaciones a los derechos fundamentales sean investigadas, enjuiciadas y reparadas, y los autores de las mismas contribuyan a identificar la verdad de los delitos cometidos y reciban algún tipo de sanción. La jurisdicción internacional.

La habilitación al legislador para que introduzca excepciones al régimen de prohibiciones que contiene la Constitución es una opción dotada de gran incertidumbre hasta tanto la Corte Constitucional no se pronuncie sobre esta facultad o sobre sus alcances.

3 METODOLOGÍA

3.1 Paradigma de la Investigación

En este trabajo de investigación se implementara el Paradigma Interpretativo, porque permitirá comprender e interpretar la realidad de lo establecido dentro del punto número dos del acuerdo de paz sobre participación en política de los desmovilizados, e Identificar los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la evolución de dicho acuerdo.

Gadamer (1977) afirma: “el lenguaje es el medio universal en el que se realiza la comprensión misma. La forma de realización de la comprensión es la interpretación” (p.9). Por lo tanto, la interpretación se hace importante dentro de este trabajo investigativo ya que se utilizará un análisis documental y una entrevista semiestructurada para por medio del

lenguaje tanto escrito y oral comprender la realidad que se vive con la materialización del punto dos del acuerdo de Paz entre el gobierno nacional y las guerrillas de las Farc-Ep.

3.2 Enfoque de la Investigación

El enfoque que se implementara en este proyecto de investigación es el cualitativo, porque a través de este enfoque se permite con la información obtenida por medio de las entrevistas semiestructurada y el análisis documental descubrir que tantas cualidades como anomalías se presentan en la materialización del punto dos del acuerdo de Paz entre el gobierno nacional y las guerrillas de las Farc-Ep.

Según Sampieri (2003) “el enfoque cualitativo es inductivo e implica, inmersión inicial en el campo, interpretación contextual, flexibilidad, usar preguntas para conocer de forma individual el fenómeno y recolección de datos” (p.15). Por tal motivo este proyecto de investigación se basará en comprender y describir la materialización del punto dos del acuerdo de Paz entre el gobierno nacional y las guerrillas de las Farc-Ep., y así determinar si verdaderamente es positivo o por el contrario es negativo para el futuro del país en el contexto democrático.

3.3 Diseño de la Investigación

El presente trabajo de investigación, presenta un método hermenéutico, como un método particular de interpretación y así descifrar el significado detrás de las palabras La hermenéutica sugiere un posicionamiento distinto a la realidad, adoptar una actitud distinta de empatía profunda con el texto o lo expresado a través del lenguaje, por lo tanto, no se trata de inhibir su propia subjetividad, sino de asumirla (Baeza, 2002).

Lo que se busca es interpretar y conocer a través de este análisis sobre lo positivo o negativo para el país en el contexto democrático, lo positivo o negativo es la implementación del punto numero dos que trata de participación en política para los desmovilizados de las Farc, establecidos dentro de los acuerdos de paz firmados entre el gobierno del presidente Santos y esta guerrilla antes mencionada, por ello a través del análisis documental del

derecho comparado de los acuerdos de paz llevados a cabo en Nepal y Colombia; otra matriz análisis del punto numero dos con referencia a la participación en política de estos desmovilizados y las entrevistas semiestructuradas que se les aplicara a funcionarios disciplinares en la materia y abogados, se busca comprender la percepción de los colombianos y el impacto generado desde la aplicación de este punto tan polémico en el país.

El análisis de los datos no numéricos y de la normatividad y los estudios cualitativos, llevará a comprender la realidad del problema sobre el tema de la implementación del punto numero dos que trata sobre la participación en política de las Farc. Y a través de la hermenéutica se puede considerar y reconsiderar lo que piensa el interlocutor, lo que hace y así culminar con resultados favorables para poder plantear soluciones certeras que contribuyan a la paz estable y duradera.

3.4 Fuentes de la Información

3.4.1 Informantes Clave

La presente investigación será aplicada a los siguientes informantes claves: para interpretar la percepción de los colombianos se pensó en aplicar la entrevista semiestructurada en dos funcionarios disciplinares en la materia y un abogado docente de la ciudad de Cúcuta, que mejor que esta población que vienen desde la academia estudiando y escudriñando estos temas de los acuerdos de paz entre el gobierno nacional y las guerrillas de las Farc. Es necesario saber que piensa la ciudadanía ya que es un tema que ha generado mucha polémica no solo en el ámbito nacional sino internacional.

3.4.2 Fuentes documentales

Para la realización de la primera matriz de análisis sobre el derecho comparado entre los acuerdos de paz firmados Nepal y en Colombia sobre el tema en estudio que es la

participación en política de los miembros de estos grupos guerrilleros, como primera instancia, se piensa analizar cada uno de los acuerdos correspondientes a cada país y así interpretar las Ventajas y desventajas de los dos acuerdos de paz.

En segunda medida se implementara otra matriz de análisis sobre el tema en especial del punto número dos de los acuerdos de paz en lo que refiere a la participación en política de los desmovilizados y así interpretar los pro y lo contra que este punto le trae a la democracia del país.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los métodos de recuperación, entre los que se cuenta el análisis documental, responden a tres necesidades informativas de los usuarios, en primer lugar, conocer lo que otros pares científicos han hecho o están realizando en un campo específico; en segundo lugar, conocer segmentos específicos de información de algún documento en particular; y por último, conocer la totalidad de información relevante que exista sobre un tema específico” (Vickery, 1970).

Análisis documental Uno

Al analizar los dos acuerdos de paz firmados tanto en Nepal y en Colombia, en especial en lo que refiere a la participación en política de los desmovilizados de estos grupos subversivos. Se busca primordialmente mostrar las ventajas y desventajas de los dos acuerdos de paz ejecutado por los dos países en estudio, conocer los cumplimientos de estos derechos fundamentales y por último conocer información relevante sobre escenarios políticos generados con la firma de estos cuerdos.

Análisis documental Dos

Al analizar más objetivamente el punto número dos sobre la participación en política de los desmovilizados de las Farc-ep, se podrá entender cuáles son esos elementos que generan rechazo y miedo entre los colombianos, comprender si realmente es un peligro para la democracia del país o por el contrario es un escenario positivo para la paz estable y duradera que tanto anhelan los ciudadanos.

Entrevista

Igualmente se aplicará la entrevista semiestructurada: que permite obtener información precisa por parte de los funcionarios disciplinados en la materia y un abogado docente de la Cúcuta. Denzin & Lincoln (2005) afirma: “La entrevista es una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar respuestas”. Como técnica de recogida de datos, está fuertemente influenciada por las características personales del entrevistador” (p, 643). Con el fin de precisar lo positivo o negativo que es la implementación de este punto número dos, se usa esta técnica de entrevista semiestructurada para recolectar la información necesaria y así analizar cuál es la percepción del colombiano frente a esta participación de los desmovilizados de las Farc.

3.6 Criterios para el análisis de la información

La primera matriz de análisis sobre el derecho comparado entre los acuerdos de paz firmada en Nepal y el firmado en Colombia: permite ampliar el conocimiento y mostrar las ventajas y desventajas de los dos acuerdos de paz ejecutado por los dos países en estudio, saber cuál ha sido la experiencia de los dos países y los pro y lo contra que se han obtenido durante su desarrollo.

Gómez (2000), establece el proceso de análisis de contenido en etapas: a).- Análisis previo.- Se trata de familiarizarse con el contenido y los temas que trata, poco a poca la lectura se hace más precisa, aparecen los primeros temas, algunas hipótesis de trabajo, etc.

b).- Preparación del material.- Los documentos se desglosan en unidades de significación que son clasificadas en categorías.

La segunda matriz de análisis sobre un análisis más objetivo del punto número dos, se busca entrar en contexto sobre los criterios establecidos dentro del punto dos del acuerdo de paz sobre participación en política de los desmovilizados, para esto se hará un análisis previo y luego la preparación del material y seguirán las otras etapas como indica este autor Gómez.

Entrevistas Semiestructuradas: permite obtener información precisa por parte de estos funcionarios disciplinarios en la materia y el abogado docente de la ciudad de Cucuta, y así conocer los acuerdos y desacuerdos manifestados a través de las repuestas de esta población académica.

Ruiz (1989) nos proporciona una serie de aspectos a tener en cuenta durante el desarrollo de la entrevista que, además de actitudes claves como la empatía y la escucha activa y comprensiva, favorecen el proceso de interacción: Se trata de una conversación, no de un interrogatorio judicial o una pesquisa policial improvisada. Para esto se ha diseñado una serie de preguntas que proporcionaran una serie de aspectos interesantes para el presente proyecto de investigación.

3.7 Análisis y procesamiento de la información

Matriz Uno:

PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LOS DESMOVILIZADOS EN COLOMBIA: ANÁLISIS DEL PUNTO NUMERO DOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ					
La Democracia y la Política después de la guerra					
ITEMS	Nepal	Guatemala	El Salvador	Sudáfrica	Colombia
ANTECEDENTES	<p>El ejemplo más reciente de la política tras un proceso de paz es Nepal. Ese país enclavado a los pies del Himalaya dejó de ser una monarquía parlamentaria en 2008 y se convirtió en una República federal democrática. Desde 1996 hasta 2006 la guerrilla maoísta sostuvo un feroz enfrentamiento con las fuerzas de seguridad del rey Gyanendra. En esa década murieron más de 13.000 personas y otras 300.000 desaparecieron. Al final, la guerrilla y la Monarquía que llevaba 240 años de tradición hinduista-budista firmaron la paz. Los acuerdos terminaron en unas elecciones que ganó el Partido Comunista con el apoyo de otras fuerzas políticas de izquierda.</p>	<p>Once años les tomó a los guatemaltecos lograr un proceso de paz. En 1996, después de 36 años de confrontación armada, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), que agrupó a cuatro guerrillas de ese país, firmó el acuerdo definitivo con el gobierno de Álvaro Arzú. El proceso fue largo y dispendioso. Cuando arrancaron los diálogos el país apenas estaba recuperando de sucesivas dictaduras que dejaron más de 1,5 millones de desplazados, 200.000 muertos y 45.000 desaparecidos. Pero el 29 de diciembre de 1996, tras la presión de varios países de la región se firmó la paz entre las partes.</p>	<p>En El Salvador, el Frente de Liberación Nacional Farabundo Martí (FMLN) y las Fuerzas Armadas de ese país llegaron a la conclusión de que ninguno ganaría la guerra. Ese empate obligó a las partes a buscar la salida negociada que concluyó el 31 de diciembre de 1991 con un acuerdo de paz. La guerra civil, que duró cerca de 12 años (1980-1992), dejó un saldo de 75.000 muertos.</p>	<p>Un proceso de paz emblemático por los logros políticos conquistados fue el de Sudáfrica. En ese país, el Congreso Nacional Africano (CNA) liderado por Nelson Mandela fue el gran vencedor sobre el apartheid. Aunque en un principio surgió como un movimiento de reivindicación de derechos de la población negra, con vocación pacifista, en la década del sesenta adoptó las armas como forma de lucha. Claro, las denuncias no violentas, antes que resultados habían desatado la represión del gobierno blanco, y un estado policíaco cada vez más hostil. Los líderes del CNA fueron encarcelados y condenados por sabotaje y traición.</p>	<p>Hace más de 50 años, nacieron las Farc, un grupo alzado en armas que desde entonces ha justificado su aparición en una apabullante situación de inequidad, opresión e irrespeto de los derechos políticos de aquellos que pensaban diferente a los partidos tradicionales en Colombia. Su actividad, que comenzó según ellos mismos lo afirman, en la búsqueda de unos ideales políticos, con el paso del tiempo, se distorsionó apalancada por los secuestros y el narcotráfico. Luego de que el país entero haya sufrido el flagelo de un conflicto armado que tiene sus raíces en la exclusión política, se hace relevante reorientar estos escenarios e intentar nuevas formas que permitan aprender de las experiencias del pasado. Es por esta razón que el segundo punto de la agenda de negociación, de la participación política, y que fue pactado parcialmente en noviembre de 2013, es uno de los más importantes en este proceso pues, de ser adecuadamente implementado, podría facilitar la ampliación de los espacios democráticos y la participación ciudadana no solo de quienes se desmovilicen, sino también del resto de la población civil.</p>

<p>LA DEMOCRACIA Y POLITICA DESPUES DE LA GUERRA</p>	<p>El tránsito hacia la democracia ha sido traumático. El nuevo gobierno convocó a una asamblea constituyente que deliberó durante más de cuatro años y no consiguió redactar una Constitución, lo que les ha costado la cabeza a tres primeros ministros. Las luchas entre las distintas facciones del gobierno también impidieron convocar a las elecciones parlamentarias a finales del año pasado. El país está sumergido en una provisionalidad que amenaza con la estabilidad lograda con los acuerdos de paz. Y entre tanto, organizaciones como Acnur y Amnistía Internacional han alertado que los organismos de justicia han hecho muy poco por aclarar las miles de violaciones graves del derecho internacional.</p>	<p>El balance es paradójico. De un lado, el de Guatemala fue uno de los procesos con más acompañamiento internacional y sectorial. Sin embargo, una vez firmado el acuerdo, no se cumplieron todos los compromisos. Dieciséis años después los críticos aducen que las aspiraciones fueron demasiado ambiciosas y poco realistas. El derramamiento de sangre está disparado por cuenta de los carteles del narcotráfico y la pobreza azota a la mitad de la población. Aunque las causas de la violencia ya no son políticas, la paz está demasiado lejos.</p>	<p>Al año siguiente se proclamó la amnistía general que permitió cambios estructurales, por ejemplo, la reforma a la Fuerza Pública. Desde entonces, el FMLN se convirtió en la segunda fuerza política más importante de El Salvador, no sin un debate interno que amenazó su unidad. En 1994 el FMLN logró 21 escaños, de 84, en la Asamblea y alcanzó una tercera parte de los votos en las presidenciales. Cinco años después aumentó su participación con diez escaños más. Y en 2009, ganó las elecciones la fórmula de Mauricio Funes, presidente, y Salvador Sánchez Cerén, vicepresidente, un periodista y uno de los cinco comandantes que firmaron la paz, respectivamente.</p>	<p>En 1989 el recién nombrado presidente De Klerk abrió unas negociaciones secretas con Mandela, que estaba en la cárcel. En 1990 el líder de la CNA fue liberado junto a otros presos políticos y se convirtió en “el factor humano”, como lo llamó el periodista John Carlin, que reconcilió a Sudáfrica. En 1994 se llevaron a cabo las primeras elecciones democráticas y Mandela fue elegido. Su gobierno tuvo una estatura moral difícil de igualar, pero para completar el cuadro estuvo acompañado de un proceso de reconciliación presidido por el arzobispo Desmond Tutu. Desde entonces, el CNA que en 2012 cumplió 100 años de trabajo político, se ha mantenido en el poder.</p>	<p>Transcurridos 18 meses desde la firma de los acuerdos de paz se puede hacer un balance complejo sobre su implementación. Si el 2017 pasó a la historia como el año en que se puso fin a un conflicto armado que duró más de cinco décadas, el 2018 se recordará como el año en el que se implementaron los mecanismos para garantizar y satisfacer las necesidades y los derechos de las más de ocho millones de víctimas que dejó el conflicto armado. También pasará a la historia como el año en el que la FARC inició su participación política bajo las reglas de la democracia; hizo por primera vez campaña electoral, postuló candidatos al Congreso de la República y salió a la plaza pública. Sin duda, el proceso de paz sigue escribiendo páginas que pasarán a la Historia de Colombia. Pero a pesar de la contundencia de estos hechos, la implementación de los acuerdos de paz carece de cimientos estables en el territorio. En estos dieciocho meses son muchos los obstáculos que aún no se han podido superar. Tal vez la mayoría de estos acontecimientos se pueden enmarcar en cuatro líneas de análisis. Por un lado, algunas zonas dejadas por las FARC comienzan a tener problemas delicados de seguridad, allí los homicidios han aumentado, se presenta un copamiento por parte de organizaciones criminales y varias de estas zonas son teatros de guerra. En segundo lugar, la política de reincorporación afronta problemas complejos, apenas ha sido aprobado un proyecto productivo para exguerrilleros, muchos aún no están bancarizados y no hay tierra para desarrollar las diferentes iniciativas de desarrollo económico. En tercer lugar, el Estado, aunque tiene recursos económicos no ha sido ágil en ejecutarlos. Por último, hay problemas que no han logrado resolverse como la victimización a líderes sociales, además los programas como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Programa Nacional Integral para la Sustitución Voluntaria de cultivos ilícitos (PNIS), no logran dar respuesta a las problemáticas inmediatas de las comunidades.</p>
---	--	--	--	---	--

Matriz Dos:

PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LOS DESMOVILIZADOS EN COLOMBIA: ANÁLISIS DEL PUNTO NUMERO DOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ			
PARTICIPACION EN POLITICA PUNTO NUMERO DOS DEL ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA			
<p>CONSTITUCION POLITICA 1991</p>	<p>Desde su fundamento en el Estado social de derecho, concede a todos los ciudadanos del territorio nacional el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político de la Nación, es decir el derecho a elegir y ser elegido, a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, así como también constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.</p>	<p>HAY DOS CLASES DE PARTICIPACION POLITICA las cuales se diferencian en su forma y método, así:</p>	<p>Participación política convencional: Está relacionada con las acciones llevadas a cabo durante un proceso electoral; esta participación es fomentada desde el poder del Estado y la Constitución. La participación política convencional indica el derecho de ciudadanía; es decir, un derecho al sufragio que no se mide por clases sociales, partidos, sexo o educación. Se da en toda democracia y es un derecho consagrado por la ley, por lo cual puede ser fácilmente controlada y verificada.</p>
	<p>INDULTO Y AMNISTIA: Establece además que tal garantía de participación política, se extiende también para aquellas personas que hubieran sido condenadas a pena privativa de la libertad por la comisión de delitos políticos y conexos con estos y por tal razón, también consagra las figuras jurídicas de indulto y amnistía.</p>		<p>Participación política no convencional: Se refiere a acciones tales como las peticiones, las manifestaciones legales, el boicot, las huelgas legales e ilegales, el daño a la propiedad, los sabotajes, la violencia personal, etc. Esta participación va más allá de los mecanismos institucionales de participación y, en algunas ocasiones, hace oposición a la legalidad constitucional establecida (...) (Subgerencia Cultural del Banco de la República, 2013)</p>
<p>OBLIGACIONES PERENNES en el ordenamiento jurídico colombiano</p>	<p>El ejercicio del derecho a la Participación Política, está sujeto a unas obligaciones perennes en el ordenamiento jurídico colombiano, y al ser incumplidas, este derecho sería condicionado. Es importante, recordar que, dentro del área Penal, existe la pena accesoria denominada inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, misma que se encuentra estipulada en el artículo 43 de la Ley 599 de 2005 . Además, existe en la constitución Política una cláusula general que imposibilita la participación en política de persona condenada a pena privativa de libertad, salvo los delitos culposos, políticos y conexos.</p>	<p>EN EL CASO ESPECIFICO de la participación política de excombatientes</p>	<p>Ahora bien, en el caso específico de la participación política de excombatientes, Suarez (2016, p,38) expone que su garantía radica en la creación de espacios “para que las manifestaciones de las ideologías de los alzados en armas sean transmitidas por vías pacíficas y democráticas, como la conformación de un partido político”. Agrega que dicha situación, supone la necesaria modificación del sistema electoral, puesto que éste puede resultar demasiado exigente para los partidos políticos que se originen, y en caso de minorías políticas, podría poner en peligro su continuidad a largo plazo.</p>

PUNTO NUMERO DOS ACUERDO FINAL	<p>En el acuerdo final del proceso de paz de la Habana, se consignaron algunas medidas para garantizar y promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad, entre las cuales se destaca: A) la Promoción del pluralismo político, que incluye medidas para promover el acceso al sistema político y la igualdad de condiciones en la competencia política, B) La promoción de la participación electoral, C) Promoción de la transparencia, que incluye las medidas para la promoción de la transparencia en los procesos electorales y medidas de transparencia para la asignación de la pauta oficial, D) Reforma del régimen y de la organización electoral, E) Promoción de una cultura política democrática y participativa, F) Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono , G) Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del presente Acuerdo y H) Creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos</p>	MATERIALIZACION EFECTIVA	<p>la complejidad que surge frente a la materialización efectiva de la participación política de los desmovilizados, pues se encuentra latente su rendición de cuentas ante la justicia penal, situación que en principio puede generar un obstáculo para sus aspiraciones políticas, en razón a que en su causa revolucionaria, no solo han incurrido en delitos denominados políticos, sino otras conductas penales que pueden ser consideradas comunes y lesivas a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, por lo cual, sostiene que si bien, se debe garantizar los mecanismos que permitan la participación en la política, ello no debe conducir a desproteger los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad , la justicia y la reparación</p>
DELITOS POLITICOS Y DELITOS CONEXOS	<p>En ese sentido afirma que cobra especial importancia la consideración del delito político y los delitos conexos, porque una de sus características es la posibilidad de participar en política. Ello por cuanto la regla general en la mayoría de Estados, radica en que quien ha cometido un delito no puede participar en política. Así “la determinación de los delitos políticos y los conexos a estos se convierte en un punto principal de las negociaciones, puesto que los alzados en armas ven en esta la oportunidad para saldar sus cuentas frente a la justicia penal”</p>	LEGITIMAR EL PROCESO DE PAZ	<p>De otra parte el profesor Juan Carlos Lancheros(2013) aduce que la participación política de excombatientes permite legitimar el proceso de paz y, si bien existe una cláusula general, consignada en la Constitución, que imposibilita la participación en política de persona condenada a pena privativa de libertad, salvo los delitos culposos políticos y conexos, o que haya sido indultada, sin embargo, no determina ninguna limitación frente a la sentencia que establece la existencia de un delito, pero que no impone una pena privativa en razón de un proceso de transición, lo cual habilitaría que miembros desmovilizados en razón del proceso de paz, participen en el proceso decisorio y deliberatorio del sufragio.</p>
DIALOGO PARA LATERMINACION DEL CONFLICTO	<p>El autor, coincide con Suarez (2016) en afirmar que en un proceso de dialogo para la terminación del conflicto, el Estado, en virtud de su soberanía, tiene todo el derecho de permitir la participación en política de los miembros de los grupos guerrilleros que se sometan a la dejación voluntaria de armas, pero ello, no puede acarrear la inobservancia de sus obligaciones frente a los derechos de las Víctimas del conflicto a la verdad, la justicia y la reparación y; la sociedad , así como también respecto a los deberes internacionales de lucha contra la impunidad de los crímenes más atroces.</p>	PARA LOGRAR UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA	<p>Barreto (2016), interpretando a Sousa (2003) señala que si bien la experiencia comparada en materia de los procesos de paz, enseña que el componente de la participación política es fundamental para lograr una paz estable y duradera, en el caso de Colombia, la democracia presenta algunas limitaciones e insuficiencias políticas, por lo que sugiere la posibilidad de realizar algunas reformas institucionales con miras a perfeccionar su sistema, “democratizar su democracia” y volverla más efectiva.</p>
<p>“La posibilidad de participación política de los firmantes de los acuerdos constituye “el corazón” de la mayoría de los procesos de paz en el mundo”, de ahí que la experiencia enseñe que la marcada exclusión de algunos sectores políticos al acceso del poder político, “constituya el origen de muchos conflictos, en los cuales se encuentra el Colombiano”.</p>			

Entrevista:

Pregunta 1 ¿cuáles son los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la implementación del punto número 2 de los acuerdos de paz?		Categorización	
Categoría: Escenarios políticos	Dimensión: acuerdos y desacuerdos desde la perspectivas de los funcionarios disciplinares	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
<p>INFORMANTE 1: El Estado garantizara la facilidad para la creación de nuevos partidos políticos, lo que quiere decir que habrá un fortalecimiento de los mecanismos para proteger la transparencia en todos los procesos electorales y busca una mayor participación del electorado, también debe de haber unas garantías para la oposición políticas de partidos y movimientos sociales que vayan en contra del gobierno y se crearan circunscripciones transitorias especiales de paz las regiones más golpeadas por el conflicto, lo cual quiere decir que quieren que haya una representación en el senado y cámara por personas que hayan sido golpeadas por el conflicto armado.</p>	<p>La creación de nuevos partidos y movimientos es una estrategia de inclusión que le aportara mucho al país y a la paz.</p>	<p>Nuevos partidos y movimientos sociales</p>	<p>Un país más incluyente</p>
<p>INFORMANTE 2: Se debe decir que este acuerdo final firmado entre el gobierno y la farc el 24 de noviembre de 2016, determino que en las próximas elecciones de 2018 y 2022 este grupo guerrillero tenga 5 curules en la cámara y 5 en el senado, esta medida es garantizar que este grupo exguerrillero sea financiado por el Estado y se les reconozca la personería jurídica, esas son medidas transitorias que solo van hasta el año 2022 y luego ya deben cumplir las misas condiciones de los otros partidos políticos eso son los escenarios o los cambios que ha traído este acuerdo de paz.</p>	<p>Medidas transitorias para las farc.</p>	<p>Participación en política de la farc</p>	<p>Transitorias y efectivas</p>
<p>INFORMANTE 3: El escenario político es para que haya una participación ciudadana, como lo establece la Constitución de 1991 una Colombia democrática, de ahí radica el respaldo a la participación ciudadana y a las personas involucrada en el conflicto para ellos puedan entrar a decidir democráticamente.</p>	<p>Estos nuevos escenarios políticos tiene el respaldo en la Norma de Norma y es una gran idea para l desmovilizar a las farc</p>	<p>Respaldo constitucional</p>	<p>Desmovilización y democracia</p>

Pregunta 2 ¿Desde su conocimiento cuales ha sido los aciertos y desaciertos de los escenarios políticos generados por el punto número dos del acuerdo de paz?		Categorización	
Categoría: Escenarios políticos	Dimensión: acuerdos y desacuerdos desde la perspectivas de los funcionarios disciplinares	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
<p>INFORMANTE 1: Los aciertos y desaciertos, el acierto más importante es la facilidad de creación de nuevos partidos políticos, puesto que un movimiento ciudadano puede recoger por firmas y aspirar a un consejo, alcaldía, gobernación una asamblea cualquier un senado o cámara la presidencia misma, pero estos deben de pagar una póliza y las pólizas son muy costosas, los acuerdos lo que busca es que cualquier persona crea un movimiento político desde que sea respaldado por firmas y pueda llegar acceder algunas de estas corporaciones, otro acierto es que ellos dejen las armas por conformar un partido político y que la gente sea la que vote por ellos, vimos que timo chenco decidió ser candidato presidencial y le toco renunciar debido a que la gente tiene un odio muy fuerte ante la farc por lo que hicieron y no quieren la impunidad, pero desde mi punto de vista democrático para mi es algo muy especial, tendrían que, prefiero verlos en el congreso y no en el monte matando gente, y pues haya la gente sabrá después de los periodos que ellos tienen que se les dieron las 10 curules en el congreso 5 en el senado y 5 en la cámara, actualmente no se han posesionado todos pero después la gente sabrá si siguen votando por estos partidos políticos de las farc.</p>	Entre los aciertos esta la creación de nuevos partidos y movimientos políticos y .la oportunidad de ver a los miembros de las farc en escenarios políticos que dentro del monte matando gente.	Nuevos partidos y movimientos políticos	Cambio de cultura y pensamiento hacia la paz
<p>INFORMANTE 2: Se debe decir que más que desacuerdo esto es algo positivo, esto es una prerrogativa para facilitar la entrada a la vida política del nuevo partido de la farc, es decir que el mismo estado le ayude a cambiar las armas por la lucha de sus ideas por el camino de la democracia y así dejar las armas dejar la guerra es algo positivo aunque existen personas en desacuerdo con este punto porque lo ven muy riesgo y negativo para el país.</p>	Es una gran salida a más de 50 años de conflicto y de guerra en Colombia	No es un riesgo eminente	Objetivo de la Paz
<p>INFORMANTE 3: aciertos si, el convenio de ginebra permite realizar acuerdos especiales, también el plebiscito, el gobierno busco que el pueblo manifestara y además todo está reglamentado son muchos aciertos.</p>	Convención de ginebra otro gran respaldo de los acuerdos de paz.	Respaldo legal	Reglamentación de los acuerdos

Pregunta 3 ¿Cree usted que la participación en política de los desmovilizados atenta contra los principios de la democracia del país?		Categorización	
Categoría: Escenarios políticos	Dimensión: acuerdos y desacuerdos desde la perspectiva de los funcionarios disciplinares	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
INFORMANTE 1: El país el cual dijo que No, pues que si ellos deben pagar por los delitos cometidos, pero como en toda organización hay gente que se dedicaron a la política me explico son los que dictaban la doctrina por lo general no empuñaban un fusil y pues eran las personas por decir los ideólogos, entonces digo que estas personas tenían un fin más de pensamiento comunista pues .no considero que esté en contra de los principios de la democracia del país	No atenta con los principios de la democracia, pero si deben de pagar los delitos cometidos.	Principios democráticos del país	Condenas por delitos
INFORMANTE 2: No estas modificaciones se han hecho en otro antecedentes de acuerdos de paz a nivel mundial para que los excombatientes puedan participar en política, la farc era un grupo fuerte y solo se desmovilizaban con garantías y estrategias como el punto numero dos.	La farc era un grupo fuerte y solo se desmovilizaba con garantías reales y los antecedentes de otros países indica que si se puede lograr estas modificaciones a la democracia.	Cambio de escenarios para las farc	Grupo guerrillero fuerte militarmente
INFORMANTE 3: Esto no atenta contra los principios del país , porque la participación ciudadana o los mecanismos de participación fueron creado por la constitución de 1991 y se busca esa participación a nivel general de los ciudadanos	La participación de la farc en política no atenta la democracia ni sus principios	Farc y principios democráticos	Respaldo a los mecanismos constitucionales

Pregunta 4 ¿Cree usted que es un peligro para el país dejar que excombatientes de la Farc lleguen al poder?		Categorización	
Categoría: Escenarios políticos	Dimensión: acuerdos y desacuerdos desde la perspectiva de los funcionarios disciplinados	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
INFORMANTE 1: Ellos tienen una ideología, la de ellos es muy clara que es socialistas comparten muchas cosas con la gente de Cuba, por eso los diálogos se desarrollaron de buena manera allá, hubo intervenciones del gobierno venezolano también que tiene una tesis marxista que habla del movimiento bolivariano del comunismo del siglo 21 y pues la verdad son maneras de pensar diferentes, en Colombia existe la democracia y pues la mayoría de la gente que piensa que el comunismo no es bueno, pero como dicen por ahí todo en exceso no es bueno.	Reina el socialismo dentro de los ideales de las Farc, y el comunismo no es tan bueno,	Comunismo radical de la farc	El comunismo no es bueno
INFORMANTE 2: Es una pregunta compleja porque creo que está más en peligro en manos de los políticos que están actualmente, Colombia va por un camino que no es a nivel de política o de organización de nuestros dirigentes, no sé por qué no darles la oportunidad a miembros de la farc, porque no se sabe quién es más corrupto o malo porque al final el afectado es el pueblo colombiano.	No es peligro que las farc llegue a la política, en peligro está el país en mano de los políticos actuales..	Oportunidad para actuar en política es positivo	Oportunidad política
INFORMANTE 3: habla de lo mismo que a través de la participación la ciudadanía y los desmovilizados puedan tener acceso a este derecho de la democracia que es el poder del pueblo y pueblo decide, así se logra un país más incluyente.	Todos puedan participar en política hace de Colombia un país incluyente y de oportunidades para todos	Democracia incluyente	Participación para todos por igual

Pregunta 5 ¿Cree usted que lo acordado en el punto dos entre gobierno y la guerrilla fue un error por parte de los negociadores?		Categorización	
Categoría: Escenarios políticos	Dimensión: acuerdos y desacuerdos desde la perspectiva de los funcionarios disciplinados	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
INFORMANTE 1: Es un gran acierto debido que mirando otros procesos de desmovilización en el mundo, es este muy bueno pues que se busca que estas personas no vuelvan a cometer actos y delitos, que no reincidan y que no vuelvan a la guerra, ese punto me parece muy bueno porque en determinado tiempo la ciudadanía es la que tiene que decidir si ese partido continúa o por el contrario no cuenta con el apoyo popular.	Es un gran acierto ofrecer la política a cambio de acabar la guerra de más de 50 años.	Política a cambio de la guerra	Democracia activa e incluyente
INFORMANTE 2: No, es algo que toco implementar para que ellos dejaran las armas, creo que uno de los puntos más polémico en el país, pero si no les daban esas garantías esto seguía en conflicto. Todo esto ha dejado un resultado positivo pro que ya las farc no es un grupo armado.	Las farc ya no es un grupo armado gracias a las garantías ofrecidas dentro del acuerdo de paz firmado entre el gobierno y la farc.	La farc en la política no es un error	Es un avance democrático
INFORMANTE 3: Mas de decir si hubo errores o no, se puede decir que se buscó hubiera la forma de llegar a un acuerdo satisfactorio y lograr la paz, pero la paz no se construye en su totalidad de esta forma, solo es un inicio de lo cual que las mismas personas que han estado inmersas participen políticamente.	Fue una estrategia para sacar a la farc del monte y lograr el inicio de un país sin guerra y conflicto armado	Estrategia de paz	Logros positivos

Pregunta 6 ¿Qué le quitaría o le agregaría del punto dos de los acuerdos de paz en Colombia?		Categorización	
Categoría: Escenarios políticos	Dimensión: acuerdos y desacuerdos desde la perspectiva de los funcionarios disciplinados	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
INFORMANTE 1: Para mi debería ser condicionada la participación política a que estas personas primero confiesen todos los actos delictivos que hayan tenido que digan la verdad sobre todo a las personas que aún no saben nada de sus familiares a pesar que hayan pasado 20 o 30 años, entonces para mi ese sería para lo que le agregaría al segundo punto con las farc.	participación acondicionada por la verdad	Que digan la verdad a las víctimas	Política y verdad
INFORMANTE 2: Le agregaría que debió ser más amplio en número de curules como inicialmente se hablaron de 16 o más, porque entre más participación del excombatiente, menos fuera el número de disidentes, que le quitaría nada. Creo que como acordaron está bien le agregaría más cátedra educativas para que el pueblo entienda la gran oportunidad que es este acuerdo y el punto número dos.	Más curules menos disidencia de la farc, más participación más garantías y cátedras a estudiantes y población en general	Acuerdo positivo	Exitoso punto número dos
INFORMANTE 3: Agregarle de pronto el tema que haya expulsiones para lo que hayan cometido delitos de lesa humanidad. otro punto es brindarle seguridad a todos los grupos que se levanten en cada región.	Expulsiones para los que cometieron delitos de lesa humanidad, y brindar seguridad a sus vidas dentro de esa participación en política.	Expulsiones y seguridad	Seguimientos y seguridad

4 Resultados

4.1.1. Derecho Comparado de los acuerdos de paz de Colombia y otros países referentes a la participación en política por parte de los excombatientes.

Es importante dentro de esta investigación revisar dentro de un derecho comparado las cualidades y anomalías de otros procesos de paz en la historia de la humanidad, y así poder comprender la realidad del acuerdo de paz entre las guerrillas de la Farc y el gobierno nacional. Por eso para el cumplimiento de este objetivo se analizó los antecedentes de países como Nepal, Guatemala, El Salvador, Sudáfrica y por ultimo lo vivido en Colombia.

Aunque los conflictos han sido diferentes y se han desarrollado de diferentes maneras y por diferentes causas, pero es necesario entrar a revisar los efectos y el desarrollo de los acuerdos en cada país. Por eso en primer lugar se revisara la experiencia de Nepal, el autor Villellas (2005) indica: “El proceso de paz que está teniendo lugar en la actualidad en el país tiene algunas diferencias sustanciales con el que tuvo lugar en el año 2003. Algunas de estas diferencias permiten hacer pensar que nos encontramos ante una oportunidad histórica, que de ser adecuadamente aprovechada por los actores protagonistas permitiría vislumbrar un futuro de paz no muy lejano” (p.2).

En resumen en Nepal el conflicto se inició en 1996, cuando el Partido Comunista de Nepal (CPN), una guerrilla maoísta, se opuso a las fuerzas de la monarquía nepalí. El conflicto provocó 10.000 muertos. En el 2002 se iniciaron unas primeras conversaciones secretas y se logró un primer alto el fuego bilateral temporal (Fisas, 2010).

En el 2002 se realizaron unas conversaciones sin muchos efectos y es En noviembre de 2005, el (CPN) logró una alianza con siete partidos del Nepal, comprometiéndose al establecimiento de una democracia, al respeto de los derechos humanos, a la convocatoria de elecciones libres supervisadas por la ONU, así como al desarme supervisado por Naciones Unidas. Pero solo es un año después que se dieron los acuerdos positivos. Al año siguiente, en junio de 2006, se llegó a un acuerdo entre el Gobierno y el CPN, y en noviembre se firmó el Acuerdo de Paz, poniendo fin a diez años de conflicto. (Fisas, 2010). Se acordaron los siguientes aspectos: 1) Implementación del acuerdo de 12 puntos logrado el 22 de noviembre

de 2005 entre el CPN y los siete partidos políticos, así como el código de conducta sobre el cese al fuego firmado entre el Gobierno y el CPN el 22 de mayo de 2006.

Luego de lograr los acuerdos de paz en este país se pudo evidenciar lo siguiente: El tránsito hacia la democracia ha sido traumático. El nuevo gobierno convocó a una asamblea constituyente que deliberó durante más de cuatro años y no consiguió redactar una Constitución, lo que les ha costado la cabeza a tres primeros ministros. Las luchas entre las distintas facciones del gobierno también impidieron convocar a las elecciones parlamentarias a finales del año pasado. El país está sumergido en una provisionalidad que amenaza con la estabilidad lograda con los acuerdos de paz. Y entre tanto, organizaciones como Acnur y Amnistía Internacional han alertado que los organismos de justicia han hecho muy poco por aclarar las miles de violaciones graves del derecho internacional (Semana, 2013)

Siguiendo entre los antecedentes importantes se encuentra el caso de Guatemala un país centro americano. La necesidad de la rebelión armada surgió en Guatemala a raíz de la violenta implantación en 1954, por los EEUU, de un régimen de opresión, represión y terror. Desde la constitución de la URNG en 1982 se enfrentó a la fuerte ofensiva militar existente en contra del movimiento revolucionario, neutralizando globalmente la estrategia de los militares de destruirles por la fuerza de las armas.

Las raíces de la guerra que sufrió Guatemala durante más de tres décadas, se hallan en cinco siglos de opresión y en un sistema político, económico y social, que no admite posibilidades de desarrollo equitativo para la mayoría de los guatemaltecos. El ejército y los sectores dominantes han militarizado el Estado y la sociedad. Los derechos humanos son sistemáticamente violados y la sociedad ha sido privada de los más elementales espacios democráticos.

En 1986, el ejército entregó el gobierno a los civiles, pero se reservó el poder. Sin embargo, con los gobiernos civiles sólo cambió la forma de gobierno, pero no se alteraron las bases del sistema político. No se desmilitarizó el país ni se desmontaron los aparatos represivos. Tampoco se plantearon transformaciones socioeconómicas. (Aapguatemala, 2010)

Antecedentes de la negociación Después de más de un año de iniciativas y propuestas de la URNG para iniciar la negociación, negativas, un primer encuentro entre delegados del gobierno ejército y la URNG tuvo lugar en Madrid, en octubre de 1987. Sin embargo, apenas finalizado el encuentro, el ejército y el gobierno anunciaron que no habría más conversaciones, al negarse la URNG a deponer las armas como un paso previo a cualquier negociación.

El inicio del proceso de negociación. En abril de 1991, se concretó en la ciudad de México una primera reunión directa entre el gobierno/ejército y la URNG. Las partes aprobaron el Acuerdo de México (26-04-91) para la búsqueda de la paz por medios políticos y concretaron una agenda temática de once puntos, según la cual se tratarían primero los temas sustantivos (entre otros, derechos humanos, democratización, derechos indígenas, desarraigo, aspectos socioeconómicos, situación agraria) y después los operativos (cese al fuego, incorporación de la URNG a la vida política, reformas constitucionales y régimen electoral, desmovilización, cronograma de implementación de los acuerdos).

En julio de 1991, fue firmado el Acuerdo de Querétaro (25-07-91) sobre la democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos, que constituye un marco general dentro del cual deberían tratarse los demás temas de la agenda. El acuerdo establece la preeminencia de la sociedad civil, así como la necesidad de que las fuerzas armadas estén sometidas al poder civil y exista un estado de derecho.

Luego de lograr los acuerdos de paz en este país se pudo evidenciar los siguiente: El balance es paradójico. De un lado, el de Guatemala fue uno de los procesos con más acompañamiento internacional y sectorial. Sin embargo, una vez firmado el acuerdo, no se cumplieron todos los compromisos. Dieciséis años después los críticos aducen que las aspiraciones fueron demasiado ambiciosas y poco realistas. El derramamiento de sangre está disparado por cuenta de los carteles del narcotráfico y la pobreza azota a la mitad de la población. Aunque las causas de la violencia ya no son políticas, la paz está demasiado lejos.

Como tercer antecedente en la historia de los acuerdos de paz, es de suma importancia estudiar lo sucedido en el país del Salvador, Recrudescimiento del conflicto en El Salvador en la década de los 80's En la década de los 80, la izquierda en El Salvador comenzó a

organizarse militar y políticamente como una reacción a las reformas promovidas por la Junta Revolucionaria de Gobierno, lo cual generó que cada organización guerrillera había establecido nexos con un frente de empresas determinado.

Así la Fuerza Populares de Liberación (FPL) se vincularon con EL Bloque Popular Revolucionario (BPR), el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) lo hizo con las (ligas populares 28 de febrero) LP2, las Fuerzas Armadas de la Resistencia Nacional (FARN) con el FAPU y el partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC) con el MLP. Por su parte, la organización guerrillera del Partido Comunista, las Fuerzas armadas de Liberación (FAL) redefinieron sus relaciones con la unión Democrática Nacionalista (UDN) que, de partido político, se convirtió en un frente de masas. (González, 1997: 23)

Con un movimiento robustecido la izquierda comienza a definir cuál sería el futuro del movimiento de oposición, el 11 de enero de 1980 nace la Coordinadora Revolucionaria de Masas (CRM) que tenía como función organizar las acciones políticas que iban a realizar las masas, con esta entidad se intensifica la movilización de las masas, eleva su nivel y profundizó la crisis del Régimen. (Harnecker, 1993 p 228)

Luego de una década de conflicto, El 4 de abril de 1990 se llevó a cabo la reunión en Ginebra en la cual se inauguró formalmente el proceso de negociación, el gobierno salvadoreño aceptó la negociación formal con el FMLN, en el marco de un compromiso formal ante el Secretario General de la ONU como auspiciador de la negociación. (Cardona, 2009: 23)

Posteriormente el 26 de julio de 1990 de acuerdo con Cardona (2009) se firmó el primer acuerdo de negociación en el área de Respeto a los Derechos Humanos, que se firmó en San José, Costa Rica y que lleva el mismo nombre. De este acuerdo nace la creación de la Misión de Observadores de la Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) que tenía como objetivo vigilar todos los acuerdos celebrados entre el gobierno salvadoreño y el FMLN. Los planteamientos sobre las reformas a la Constitución, crearon una crisis dentro del proceso de negociación, además siempre el tema de la Fuerza Armada era el que creaba entrampamientos en el proceso de negociación, lo cual hacía que el calendario firmado en Caracas se sobrepasara de los límites establecidos.

El acuerdo de Paz logrado en El Salvador se configura como un antecedente que permite rescatar elementos que pueden ser tenidos en cuenta en el proceso de paz que se lleva a cabo en la actualidad en Colombia, si bien es cierto cada conflicto tiene su propio origen y sus propias causas, por lo cual difieren unos de otros y sus causas que son las que deben ser mitigadas no son iguales, es necesario decir que algunas estrategias pueden utilizarse a fin de cumplir con los propósitos de la paz.

Luego de lograr los acuerdos de paz en este país se pudo evidenciar los siguiente: Al año siguiente se proclamó la amnistía general que permitió cambios estructurales, por ejemplo, la reforma a la Fuerza Pública. Desde entonces, el FMLN se convirtió en la segunda fuerza política más importante de El Salvador, no sin un debate interno que amenazó su unidad. En 1994 el FMLN logró 21 escaños, de 84, en la Asamblea y alcanzó una tercera parte de los votos en las presidenciales. Cinco años después aumentó su participación con diez escaños más. Y en 2009, ganó las elecciones la fórmula de Mauricio Funes, presidente, y Salvador Sánchez Cerén, vicepresidente, un periodista y uno de los cinco comandantes que firmaron la paz, respectivamente.

Siguiendo con el desarrollo de este objetivo se tomó como antecedente a Sudáfrica Un proceso de paz emblemático por los logros políticos conquistados fue el de Sudáfrica. En ese país, el Congreso Nacional Africano (CNA) liderado por Nelson Mandela fue el gran vencedor sobre el apartheid. Aunque en un principio surgió como un movimiento de reivindicación de derechos de la población negra, con vocación pacifista, en la década del sesenta adoptó las armas como forma de lucha. Claro, las denuncias no violentas, antes que resultados habían desatado la represión del gobierno blanco, y un estado policíaco cada vez más hostil. Los líderes del CNA fueron encarcelados y condenados por sabotaje y traición (Semana, 2013).

Luego de lograr los acuerdos de paz en este país se pudo evidenciar los siguiente: En 1989 el recién nombrado presidente De Klerk abrió unas negociaciones secretas con Mandela, que estaba en la cárcel. En 1990 el líder de la CNA fue liberado junto a otros presos políticos y se convirtió en “el factor humano”, como lo llamó el periodista John Carlin, que reconcilió a Sudáfrica. En 1994 se llevaron a cabo las primeras elecciones democráticas y Mandela fue elegido. Su gobierno tuvo una estatura moral difícil de igualar, pero para completar el cuadro

estuvo acompañado de un proceso de reconciliación presidido por el arzobispo Desmond Tutu. Desde entonces, el CNA que en 2012 cumplió 100 años de trabajo político, se ha mantenido en el poder (Semana, 2013).

Todos los anteriores antecedentes son importantes para entender el acuerdo de paz en Colombia, Este país que por más de 50 ha estado sumergido en un conflicto armado que solo ha dejado ruinas y miserias, es fatal que un Estado social de derecho no logre su objetivo de garantizar el derecho a la paz, acabar con ese grupo guerrillero y poder ofrecerle un espacio dentro de la política nacional es una gran estrategia que fue necesaria para motivar esa paz estable y duradera.

Hace más de 50 años, nacieron las Farc, un grupo alzado en armas que desde entonces ha justificado su aparición en una apabullante situación de inequidad, opresión e irrespeto de los derechos políticos de aquellos que pensaban diferente a los partidos tradicionales en Colombia.

Su actividad, que comenzó según ellos mismos lo afirman, en la búsqueda de unos ideales políticos, con el paso del tiempo, se distorsionó apalancada por los secuestros y el narcotráfico. Luego de que el país entero haya sufrido el flagelo de un conflicto armado que tiene sus raíces en la exclusión política, se hace relevante reorientar estos escenarios e intentar nuevas formas que permitan aprender de las experiencias del pasado. Es por esta razón que el segundo punto de la agenda de negociación, de la participación política, y que fue pactado parcialmente en noviembre de 2013, es uno de los más importantes en este proceso pues, de ser adecuadamente implementado, podría facilitar la ampliación de los espacios democráticos y la participación ciudadana no solo de quienes se desmovilicen, sino también del resto de la población civil (Miranda, 2015)

Luego de lograr los acuerdos de paz en este país se pudo evidenciar los siguiente: Transcurridos 18 meses desde la firma de los acuerdos de paz se puede hacer un balance complejo sobre su implementación. Si el 2017 pasó a la historia como el año en que se puso fin a un conflicto armado que duró más de cinco décadas, el 2018 se recordará como el año en el que se implementaron los mecanismos para garantizar y satisfacer las necesidades y

los derechos de las más de ocho millones de víctimas que dejó el conflicto armado (Semana, 2016)

También pasará a la historia como el año en el que la FARC inició su participación política bajo las reglas de la democracia; hizo por primera vez campaña electoral, postuló candidatos al Congreso de la República y salió a la plaza pública. Sin duda, el proceso de paz sigue escribiendo páginas que pasarán a la Historia de Colombia. Pero a pesar de la contundencia de estos hechos, la implementación de los acuerdos de paz carece de cimientos estables en el territorio.

En estos dieciocho meses son muchos los obstáculos que aún no se han podido superar. Tal vez la mayoría de estos acontecimientos se pueden enmarcar en cuatro líneas de análisis. Por un lado, algunas zonas dejadas por las FARC comienzan a tener problemas delicados de seguridad, allí los homicidios han aumentado, se presenta un acompañamiento por parte de organizaciones criminales y varias de estas zonas son teatros de guerra. En segundo lugar, la política de reincorporación afronta problemas complejos, apenas ha sido aprobado un proyecto productivo para exguerrilleros, muchos aún no están bancarizados y no hay tierra para desarrollar las diferentes iniciativas de desarrollo económico (Pérez & Zambrano, 2016)

En tercer lugar, el Estado, aunque tiene recursos económicos no ha sido ágil en ejecutarlos. Por último, hay problemas que no han logrado resolverse como la victimización a líderes sociales, además los programas como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Programa Nacional Integral para la Sustitución Voluntaria de cultivos Ilícitos (PNIS), no logran dar respuesta a las problemáticas inmediatas de las comunidades.

Todos estos antecedentes dejan una experiencia y una perspectiva sobre el futuro que probablemente vivirá Colombia con la transición de los acuerdos de paz y el cambio del grupo guerrillero de las Farc en un partido político que dejará las armas por los escenarios políticos creados después de la firma del acuerdo de paz y en especial del punto número dos.

4.1.2. Examen del punto número 2 de los acuerdos de paz firmados entre el gobierno de Colombia y las Guerrillas de las Farc, en el marco de la teoría de la democracia.

Para el desarrollo del segundo objetivo se realizó una matriz de análisis para comprender a profundidad lo dispuesto en el punto número 2 de los acuerdos de paz firmados entre el gobierno nacional y las guerrillas de las Farc, entender dentro de la teoría de la democracia y los principios la contextualización de la aplicabilidad de este punto tan criticado en el país.

Las teorías de la democracia hasta los años ochenta eran unánimes al considerar que no era posible la democracia sin las condiciones sociales, económicas e institucionales que la hicieran posible. Entre tales condiciones se hablaba de la relación campo-ciudad, de la reforma agraria, de la presencia de las clases medias, de la alfabetización, etc. La ausencia de esas condiciones explicaba que tan pocos países del mundo tuvieran regímenes democráticos. Alrededor de esa fecha ocurrió una auténtica revolución en la teoría democrática, una revolución que, sin embargo, casi no fue percibida. A partir de entonces se invirtió la ecuación y llegó a considerarse que en lugar de que la democracia dependa de condiciones, la democracia era la condición para todo lo demás. Y así el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional pasaron a incluir la existencia de regímenes democráticos como una condición para la ayuda para el desarrollo (Kavilando, 2017).

Cuarenta años después y observando la situación de las democracias realmente existentes en el mundo hoy, tanto en los países más desarrollados como en los restantes, que continúan siendo la gran mayoría, es fácil llegar a la conclusión de que dicha revolución fue mucho menos benéfica de lo que en ese momento se pensaba. Aquella pretendía promover democracias de baja intensidad, basadas en criterios mínimos de pluralismo político y con tendencia a estar vaciadas de contenido social, esto es, de los derechos económicos y sociales y de las instituciones del Estado que antes aseguraban los servicios públicos en las áreas de la salud, educación y seguridad social. La democracia fue así promovida por ser la forma más legítima de gobierno débil, que más dócilmente aceptaría la ortodoxia neoliberal de la liberalización de los mercados, de las privatizaciones, del fin de la tributación progresiva, de la promiscuidad entre élites políticas y económicas; en fin, un gobierno al servicio de la globalización neoliberal.

La crisis del neoliberalismo es hoy evidente. No sé si murió, como algunos proclaman, pero por lo menos está dando origen a las perversidades que declaró combatir: los nacionalismos, los movimientos fascistas, el proteccionismo, el crecimiento de la extrema derecha, etc. El capitalismo neoliberal promovió una democracia de tan baja intensidad que hoy tiene poca fuerza para defenderse de los poderes antidemocráticos que la han venido cercando. El problema es saber si para garantizar la continuidad de la acumulación del capital, ahora totalmente dominada por el capital financiero, el capitalismo global está ante la urgencia de tener que revelar su verdadera cara, la de que es incompatible con la democracia, incluso con la de baja intensidad. (Kavilando, 2017).

Kavilando (2017) Indica que. El posconflicto colombiano está surgiendo en un período de crisis del neoliberalismo y solo tendrá alguna viabilidad para transformarse en un genuino proceso de paz si, contra la corriente, es orientado a consolidar y ampliar la democracia, esto es, a otorgarle más intensidad a la convivencia democrática de baja intensidad actualmente vigente. Después de la farsa de la narrativa neoliberal —una farsa trágica para la mayoría de la población mundial de que la democracia no tiene condiciones, el posconflicto solo se transformará en un proceso de paz si acepta discutir creativa y participativamente la cuestión de las condiciones sociales, económicas y culturales de la democracia. La esperanza es que Colombia sea la afirmación inaugural de un nuevo período basado en la idea de que no hay democracia sin condiciones que la hagan posible. El miedo es que revele eso mismo pero como negación.

Ahora bien, es importante revisar los principios de la democracia empezando por la Norma de Norma de 1991. Desde su fundamento en el Estado social de derecho, concede a todos los ciudadanos del territorio nacional el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político de la Nación, es decir el derecho a elegir y ser elegido, a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, así como también constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

INDULTO Y AMNISTIA: Establece además que tal garantía de participación política, se extiende también para aquellas personas que hubieran sido condenadas a pena privativa de

la libertad por la comisión de delitos políticos y conexos con estos y por tal razón, también consagra las figuras jurídicas de indulto y amnistía (Constitución, 1991)

OBLIGACIONES PERENNES en el ordenamiento jurídico colombiano. El ejercicio del derecho a la Participación Política, está sujeto a unas obligaciones perennes en el ordenamiento jurídico colombiano, y al ser incumplidas, este derecho sería condicionado. Es importante, recordar que, dentro del área Penal, existe la pena accesoria denominada inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, misma que se encuentra estipulada en el artículo 43 de la Ley 599 de 2005. Además, existe en la constitución Política una cláusula general que imposibilita la participación en política de persona condenada a pena privativa de libertad, salvo los delitos culposos, políticos y conexos.

PUNTO NUMERO DOS ACUERDO FINAL. En el acuerdo final del proceso de paz de la Habana, se consignaron algunas medidas para garantizar y promover una mayor participación en la política nacional, regional y

local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad, entre las cuales se destaca: A) la Promoción del pluralismo político, que incluye medidas para promover el acceso al sistema político y la igualdad de condiciones en la competencia política, B) La promoción de la participación electoral, C) Promoción de la transparencia, que incluye las medidas para la promoción de la transparencia en los procesos electorales y medidas de transparencia para la asignación de la pauta oficial, D) Reforma del régimen y de la organización electoral, E) Promoción de una cultura política democrática y participativa, F) Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono , G) Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del presente Acuerdo y H) Creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos. (Pérez, 2017)

DELITOS POLITICOS Y DELITOS CONEXOS. En ese sentido afirma que cobra especial importancia la consideración del delito político y los delitos conexos, porque una de sus características es la posibilidad de participar en política. Ello por cuanto la regla general en la mayoría de Estados, radica en que quien ha cometido un delito no puede

participar en política. Así “la determinación de los delitos políticos y los conexos a estos se convierte en un punto principal de las negociaciones, puesto que los alzados en armas ven en esta la oportunidad para saldar sus cuentas frente a la justicia penal”.

DIALOGO PARA LATERMINACION DEL CONFLICTO. El autor, coincide con Suarez (2016) en afirmar que en un proceso de dialogo para la terminación del conflicto, el Estado, en virtud de su soberanía, tiene todo el derecho de permitir la participación en política de los miembros de los grupos guerrilleros que se sometan a la dejación voluntaria de armas, pero ello, no puede acarrear la inobservancia de sus obligaciones frente a los derechos de las Víctimas del conflicto a la verdad, la justicia y la reparación y; la sociedad , así como también respecto a los deberes internacionales de lucha contra la impunidad de los crímenes más atroces. (Pérez, 2017)

HAY DOS CLASES DE PARTICIPACION POLITICA las cuales se diferencian en su forma y método, así: **Participación política convencional:** Está relacionada con las acciones llevadas a cabo durante un proceso electoral; esta participación es fomentada desde el poder del Estado y la Constitución. La participación política convencional indica el derecho de ciudadanía; es decir, un derecho al sufragio que no se mide por clases sociales, partidos, sexo o educación. Se da en toda democracia y es un derecho consagrado por la ley, por lo cual puede ser fácilmente controlada y verificada.

Participación política no convencional: Se refiere a acciones tales como las peticiones, las manifestaciones legales, el boicot, las huelgas legales e ilegales, el daño a la propiedad, los sabotajes, la violencia personal, etc. Esta participación va más allá de los mecanismos institucionales de participación y, en algunas ocasiones, hace oposición a la legalidad constitucional establecida (...) (Subgerencia Cultural del Banco de la República, 2013)

EN EL CASO ESPECIFICO de la participación política de excombatientes. Ahora bien, en el caso específico de la participación política de excombatientes, Suarez (2016, p, 38) expone que su garantía radica en la creación de espacios “para que las manifestaciones de las ideologías de los alzados en armas sean transmitidas por vías pacíficas y democráticas, como la conformación de un partido político”. Agrega que dicha situación, supone la necesaria modificación del sistema electoral, puesto que éste puede resultar demasiado

exigente para los partidos políticos que se originen, y en caso de minorías políticas, podría poner en peligro su continuidad a largo plazo.

MATERIALIZACION EFECTIVA. la complejidad que surge frente a la materialización efectiva de la participación política de los desmovilizados, pues se encuentra latente su rendición de cuentas ante la justicia penal, situación que en principio puede generar un obstáculo para sus aspiraciones políticas, en razón a que en su causa revolucionaria, no solo han incurrido en delitos denominados políticos, sino otras conductas penales que pueden ser consideradas comunes y lesivas a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, por lo cual, sostiene que si bien, se debe garantizar los mecanismos que permitan la participación en la política, ello no debe conducir a desproteger los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad , la justicia y la reparación Suarez (2016, p, 40)

LEGITIMAR EL PROCESO DE PAZ. De otra parte el profesor Juan Carlos Lancheros (2013) aduce que la participación política de excombatientes permite legitimar el proceso de paz y, si bien existe una cláusula general, consignada en la Constitución, que imposibilita la participación en política de persona condenada a pena privativa de libertad, salvo los delitos culposos políticos y conexos, o que haya sido indultada, sin embargo, no determina ninguna limitación frente a la sentencia que establece la existencia de un delito, pero que no impone una pena privativa en razón de un proceso de transición, lo cual habilitaría que miembros desmovilizados en razón del proceso de paz, participen en el proceso decisorio y deliberatorio del sufragio.

PARA LOGRAR UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. Barreto (2016), interpretando a Sousa (2003) señala que si bien la experiencia comparada en materia de los procesos de paz, enseña que el componente de la participación política es fundamental para lograr una paz estable y duradera, en el caso de Colombia, la democracia presenta algunas limitaciones e insuficiencias políticas, por lo que sugiere la posibilidad de realizar algunas reformas institucionales con miras a perfeccionar su sistema, “democratizar su democracia” y volverla más efectiva.

“La posibilidad de participación política de los firmantes de los acuerdos constituye “el corazón” de la mayoría de los procesos de paz en el mundo”, de ahí que la experiencia enseñe

que la marcada exclusión de algunos sectores políticos al acceso del poder político, “constituya el origen de muchos conflictos, en los cuales se encuentra el colombiano”.

4.1.3. Identificación de los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la implementación del punto número 2 de los acuerdos de paz.

Para el desarrollo de este objetivo se planteó una entrevista semiestructurada con abogados y profesionales disciplinares en la materia y así identificar desde la experiencia en sus cargos los escenarios políticos generados en el país a partir de la implementación del punto número 2 de los acuerdos de paz.

En un Estado Social de Derecho, la participación política representa la piedra angular de la democracia, pues a través de éste mecanismo los ciudadanos, no solo forman, construyen e inciden en las decisiones políticas del Estado, sino que además, tienen la posibilidad de acceder al poder político. No obstante, en Colombia, a lo largo de la historia, este derecho fue negado o limitado por parte de las elites representadas en los partidos políticos tradicionales, quienes más allá de atender las demandas sociales de la población, se limitaron a perpetuarse a toda costa en el poder y a defender su status quo, aspecto que ocasionó el inconformismo de varios sectores, lo cual, entre otros factores, incidió en el origen de grupos insurgentes (Córdoba & Vela, 2017)

La Constitución Política de 1991, desde su fundamento en el Estado social de derecho, concede a todos los ciudadanos del territorio nacional el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político de la Nación, Córdoba & Vela (2017), indican que el derecho a elegir y ser elegido, a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, así como también constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

Ahora bien desde la experiencia de los abogados y funcionarios disciplinares a través de las preguntas abiertas se pudo observar cuales son los escenarios políticos establecidos en el punto dos de los acuerdos de paz. El Estado garantizara la facilidad para la creación de nuevos partidos políticos, lo que quiere decir que habrá un fortalecimiento de los mecanismos para proteger la transparencia en todos los procesos electorales y busca una

mayor participación del electorado, también debe de haber unas garantías para la oposición políticas de partidos y movimientos sociales que vayan en contra del gobierno y se crearan circunscripciones transitorias especiales de paz las regiones más golpeadas por el conflicto, lo cual quiere decir que quieren que haya una representación en el senado y cámara por personas que hayan sido golpeadas por el conflicto armado (Ramírez, 2018)

Se debe decir que este acuerdo final firmado entre el gobierno y la Farc el 24 de noviembre de 2016, determino que en las próximas elecciones de 2018 y 2022 este grupo guerrillero tenga 5 curules en la cámara y 5 en el senado, esta medida es garantizar que este grupo exguerrillero sea financiado por el Estado y se les reconozca la personería jurídica, esas son medidas transitorias que solo van hasta el año 2022 y luego ya deben cumplir las mismas condiciones de los otros partidos políticos eso son los escenarios o los cambios que ha traído este acuerdo de paz.

El escenario político es para que haya una participación ciudadana, como lo establece la Constitución de 1991 una Colombia democrática, de ahí radica el respaldo a la participación ciudadana y a las personas involucrada en el conflicto para ellos los involucrados en el conflicto puedan entrar a decidir democráticamente, llamasen víctimas o victimarios.

Dentro del desarrollo de la entrevista se pudo indagar sobre cuales ha sido los aciertos y desaciertos de los escenarios políticos generados por el punto número dos del acuerdo de paz. Ramírez (2018) indico: Los aciertos y desaciertos, el acierto más importante es la facilidad de creación de nuevos partidos políticos, puesto que un movimiento ciudadano puede recoger por firmas y aspirar a un consejo, alcaldía, gobernación una asamblea cualquier un senado o cámara la presidencia misma, pero estos deben de pagar una póliza y las pólizas son muy costosas, los acuerdos lo que busca es que cualquier persona crea un movimiento político desde que sea respaldado por firmas y pueda llegar acceder algunas de estas corporaciones.

Otro acierto es que ellos dejen las armas por conformar un partido político y que la gente sea la que vote por ellos, vimos que timo chenco decidió ser candidato presidencial y le toco renunciar debido a que la gente tiene un odio muy fuerte ante la farc por lo que hicieron y no quieren la impunidad, pero desde mi punto de vista democrático para mi es algo muy

especial, tendrían que, prefiero verlos en el congreso y no en el monte matando gente, y pues haya la gente sabrá después de los periodos que ellos tienen que se les dieron las 10 curules en el congreso 5 en el senado y 5 en la cámara, actualmente no se han posesionado todos pero después la gente sabrá si siguen votando por estos partidos políticos de las Farc (Ramírez, 2018)

Se debe decir que más que desacuerdo esto es algo positivo, esto es una prerrogativa para facilitar la entrada a la vida política del nuevo partido de la Farc, es decir que el mismo estado le ayude a cambiar las armas por la lucha de sus ideas por el camino de la democracia y así dejar las armas dejar la guerra es algo positivo aunque existen personas en desacuerdo con este punto porque lo ven muy riesgo y negativo para el país.

Se entró a verificar si la participación en política de los desmovilizados atenta contra los principios de la democracia del país. Esto no atenta contra los principios democráticos del país, porque la participación ciudadana o los mecanismos de participación fueron creados por la constitución de 1991 y se busca esa participación a nivel general de los ciudadanos (Ordoñez, 2018)

La participación en política son modificaciones que se han hecho en otros antecedentes de acuerdos de paz a nivel mundial, y lo que busca primordialmente es que los excombatientes puedan participar en política. La Farc era un grupo fuerte y solo se desmovilizaban con garantías y estrategias como dispuesto en el punto número dos de los acuerdos de paz

Es un peligro para el país dejar que excombatientes de la Farc lleguen al poder. A través de la participación la ciudadanía y los desmovilizados puedan tener acceso a este derecho de la democracia que es el poder del pueblo y el pueblo decide, así se logra un país más incluyente. Colombia está más en peligro en manos de los políticos que están actualmente, Colombia va por un camino que no es a nivel de política o de organización de nuestros dirigentes, no sé por qué no darles la oportunidad a miembros de la Farc, porque no se sabe quién es más corrupto o malo porque al final el afectado es el pueblo colombiano.

Lo acordado en el punto dos entre gobierno y la guerrilla fue un error por parte de los negociadores. Es un gran acierto debido que si se mira otros procesos de desmovilización

en el mundo, es este muy bueno pues que se busca que estas personas no vuelvan a cometer actos delictivos, que no reincidan y que no vuelvan a la guerra, ese punto me parece muy bueno porque en determinado tiempo la ciudadanía es la que tiene que decidir si ese partido continúa o por el contrario no cuenta con el apoyo popular. Es algo que toco implementar para que ellos dejaran las armas, creo que uno de los puntos más polémico en el país, pero si no les daban esas garantías esto seguía en conflicto. Todo esto ha dejado un resultado positivo pro que ya las Farc no es un grupo armado (Andrade, 2018)

Más de decir si hubo errores o no, se puede decir que se buscó hubiera la forma de llegar a un acuerdo satisfactorio y lograr la paz, pero la paz no se construye en su totalidad de esta forma, solo es un inicio de lo cual que las mismas personas que han estado inmersas participen políticamente (Ordoñez, 2018)

Por último se entró a indagar sobre lo bueno o lo malo y que le quitaría o le agregaría a este punto número dos del acuerdo de paz firmando entre el gobierno colombiano y las guerrillas de la Farc. Debería ser condicionada la participación política a que estas personas primero confiesen todos los actos delictivos que hayan tenido que digan la verdad sobre todo a las personas que aún no saben nada de sus familiares a pesar que hayan pasado 20 o 30 años, entonces para mi ese sería para lo que le agregaría al segundo punto con las Farc.

Se debió ser más amplio en número de curules como inicialmente se hablaron de 16 o más, porque entre más participación del excombatiente, menos fuera el número de disidentes, que le quitaría nada. Creo que como acordaron está bien le agregaría más catedra educativas para que el pueblo entienda la gran oportunidad que es este acuerdo y el punto número dos.

Agregarle de pronto el tema que haya expulsiones para lo que hayan cometido delitos de lesa humanidad. Otro punto es brindarle seguridad a todos los grupos que se levanten en cada región. Expulsiones para los que cometieron delitos de lesa humanidad, y brindar seguridad a sus vidas dentro de esa participación en política.

Al analizar todo lo manifestado por los entrevistados se puede destacar que este punto número dos aunque es muy polémico y criticado, por el contrario es una gran estrategia para lograr ese gran objetivo que es la paz estable y duradera. Se debe cambiar la polarización

que vive el país y dejar de pensar en más guerra y que esto solo se acaba combatiéndolos. Los problemas se terminan dialogando y buscando la mejor solución para todos. Por qué una paz es posible si todos los colombianos halan para el mismo lado.

4.2. Discusión

4.2.1. Análisis de los principios de la democracia a partir de los ejercicios políticos permitidos desde el punto número 2 del acuerdo de Paz entre Farc y Gobierno Nacional 2016.

Para empezar con esta discusión se debe resaltar que el punto número dos de los acuerdos de paz entre el gobierno nacional y las guerrillas de las Farc tiene su respaldo en instrumentos internacionales y en la misma norma de normas de 1991.

Para el desarrollo de esta discusión es de interés revisar los tres objetivos trazados para darle cumplimiento a este gran objetivo general; La experiencia reciente de procesos de paz arroja luces sobre cómo ha sido el tránsito de grupos rebeldes a la política. En algunos casos los nuevos partidos llegaron al poder y cambiaron los regímenes, como en Sudáfrica y Nepal. En otros, como en El Salvador aunque provocaron transformaciones tangibles se demoraron en consolidarse. Y en Guatemala, por ejemplo, se diluyeron en los ritmos tradicionales de la política. Cada caso es distinto, lo único que los une es que pusieron fin a la confrontación armada por la vía negociada y le apostaron a la política (Semana, 2016)

El ejemplo más reciente de la política tras un proceso de paz es Nepal. Ese país enclavado a los pies del Himalaya dejó de ser una monarquía parlamentaria en 2008 y se convirtió en una República federal democrática. Desde 1996 hasta 2006 la guerrilla maoísta sostuvo un feroz enfrentamiento con las fuerzas de seguridad del rey Gyanendra. En esa década murieron más de 13.000 personas y otras 300.000 desaparecieron. Al final, la guerrilla y la Monarquía que llevaba 240 años de tradición hinduista-budista firmaron la paz. Los acuerdos terminaron en unas elecciones que ganó el Partido Comunista con el apoyo de otras fuerzas políticas de izquierda.

No obstante, el tránsito hacia la democracia ha sido traumático. El nuevo gobierno convocó a una asamblea constituyente que deliberó durante más de cuatro años y no consiguió redactar una Constitución, lo que les ha costado la cabeza a tres primeros ministros. Las luchas entre las distintas facciones del gobierno también impidieron convocar a las elecciones parlamentarias a finales del año pasado. El país está sumergido en una provisionalidad que amenaza con la estabilidad lograda con los acuerdos de paz. Y entre tanto, organizaciones como Acnur y Amnistía Internacional han alertado que los organismos de justicia han hecho muy poco por aclarar las miles de violaciones graves del derecho internacional.

Guatemala, la paz esquiva. Once años les tomó a los guatemaltecos lograr un proceso de paz. En 1996, después de 36 años de confrontación armada, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), que agrupó a cuatro guerrillas de ese país, firmó el acuerdo definitivo con el gobierno de Álvaro Arzú. El proceso fue largo y dispendioso. Cuando arrancaron los diálogos el país apenas estaba recuperando de sucesivas dictaduras que dejaron más de 1,5 millones de desplazados, 200.000 muertos y 45.000 desaparecidos. Pero el 29 de diciembre de 1996, tras la presión de varios países de la región se firmó la paz entre las partes.

El balance es paradójico. De un lado, el de Guatemala fue uno de los procesos con más acompañamiento internacional y sectorial. Sin embargo, una vez firmado el acuerdo, no se cumplieron todos los compromisos. Dieciséis años después los críticos aducen que las aspiraciones fueron demasiado ambiciosas y poco realistas. El derramamiento de sangre está disparado por cuenta de los carteles del narcotráfico y la pobreza azota a la mitad de la población. Aunque las causas de la violencia ya no son políticas, la paz está demasiado lejos (Ramírez, 2017)

20 años tras el poder. En El Salvador, el Frente de Liberación Nacional Farabundo Martí (FMLN) y las Fuerzas Armadas de ese país llegaron a la conclusión de que ninguno ganaría la guerra. Ese empate obligó a las partes a buscar la salida negociada que concluyó el 31 de diciembre de 1991 con un acuerdo de paz. La guerra civil, que duró cerca de 12 años (1980-1992), dejó un saldo de 75.000 muertos.

El milagro sudafricano. Un proceso de paz emblemático por los logros políticos conquistados fue el de Sudáfrica. En ese país, el Congreso Nacional Africano (CNA) liderado por Nelson Mandela fue el gran vencedor sobre el apartheid. Aunque en un principio surgió como un movimiento de reivindicación de derechos de la población negra, con vocación pacifista, en la década del sesenta adoptó las armas como forma de lucha. Claro, las denuncias no violentas, antes que resultados habían desatado la represión del gobierno blanco, y un estado policíaco cada vez más hostil. Los líderes del CNA fueron encarcelados y condenados por sabotaje y traición.

Son antecedentes que se deben tener en referencia para lograr la paz y no cometer los mismos errores. Ahora se debe revisar el segundo objetivo de esta discusión desde la teoría de la democracia, los dispuesto en el punto numero dos es algo que ha generado muchos problemas y críticas.

Las teorías de la democracia hasta los años ochenta eran unánimes al considerar que no era posible la democracia sin las condiciones sociales, económicas e institucionales que la hicieran posible. Entre tales condiciones se hablaba de la relación campo-ciudad, de la reforma agraria, de la presencia de las clases medias, de la alfabetización, etc. La ausencia de esas condiciones explicaba que tan pocos países del mundo tuvieran regímenes democráticos. Alrededor de esa fecha ocurrió una auténtica revolución en la teoría democrática, una revolución que, sin embargo, casi no fue percibida. A partir de entonces se invirtió la ecuación y llegó a considerarse que en lugar de que la democracia dependa de condiciones, la democracia era la condición para todo lo demás. Y así el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional pasaron a incluir la existencia de regímenes democráticos como una condición para la ayuda para el desarrollo (Kavilando, 2017).

Cuarenta años después y observando la situación de las democracias realmente existentes en el mundo hoy, tanto en los países más desarrollados como en los restantes, que continúan siendo la gran mayoría, es fácil llegar a la conclusión de que dicha revolución fue mucho menos benéfica de lo que en ese momento se pensaba. Aquella pretendía promover democracias de baja intensidad, basadas en criterios mínimos de pluralismo político y con tendencia a estar vaciadas de contenido social, esto es, de los derechos económicos y sociales y de las instituciones del Estado que antes aseguraban los servicios públicos en las

áreas de la salud, educación y seguridad social. La democracia fue así promovida por ser la forma más legítima de gobierno débil, que más dócilmente aceptaría la ortodoxia neoliberal de la liberalización de los mercados, de las privatizaciones, del fin de la tributación progresiva, de la promiscuidad entre élites políticas y económicas; en fin, un gobierno al servicio de la globalización neoliberal.

Ahora bien, es importante revisar los principios de la democracia empezando por la Norma de Norma de 1991. Desde su fundamento en el Estado social de derecho, concede a todos los ciudadanos del territorio nacional el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político de la Nación, es decir el derecho a elegir y ser elegido, a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, así como también constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

Para finalizar se referencia el resultado del último objetivo tomando lo siguiente. En un Estado Social de Derecho, la participación política representa la piedra angular de la democracia, pues a través de éste mecanismo los ciudadanos, no solo forman, construyen e inciden en las decisiones políticas del Estado, sino que además, tienen la posibilidad de acceder al poder político. No obstante, en Colombia, a lo largo de la historia, este derecho fue negado o limitado por parte de las elites representadas en los partidos políticos tradicionales, quienes más allá de atender las demandas sociales de la población, se limitaron a perpetuarse a toda costa en el poder y a defender su status quo, aspecto que ocasionó el inconformismo de varios sectores, lo cual, entre otros factores, incidió en el origen de grupos insurgentes (Córdoba & Vela, 2017)

La Constitución Política de 1991, desde su fundamento en el Estado social de derecho, concede a todos los ciudadanos del territorio nacional el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político de la Nación, Córdoba & Vela (2017), indican que el derecho a elegir y ser elegido, a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, así como también constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

Ahora bien desde la experiencia de los abogados y funcionarios disciplinarios a través de las preguntas abiertas se pudo observar cuales son los escenarios políticos establecidos en el punto dos de los acuerdos de paz. El Estado garantizara la facilidad para la creación de nuevos partidos políticos, lo que quiere decir que habrá un fortalecimiento de los mecanismos para proteger la transparencia en todos los procesos electorales y busca una mayor participación del electorado, también debe de haber unas garantías para la oposición políticas de partidos y movimientos sociales que vayan en contra del gobierno y se crearan circunscripciones transitorias especiales de paz las regiones más golpeadas por el conflicto, lo cual quiere decir que quieren que haya una representación en el senado y cámara por personas que hayan sido golpeadas por el conflicto armado (Ramírez, 2018)

Al analizar todo lo manifestado por los entrevistado se puede destacar que este punto numero dos aunque es muy polémico y criticado, por el contrario es una gran estrategia para lograr ese gran objetivo que es la paz estable y duradera. Se debe cambiar la polarización que vive el país y dejar de pensar en más guerra y que esto solo se acaba combatiéndolos. Los problemas se terminan dialogando y buscando la mejor solución para todos. Por qué una paz es posible si todos los colombianos halan para el mismo lado.

Es verdaderamente un acierto lo acordado, muchos no estarán de acuerdo pero lo mejor que pudo hacer el gobierno nacional fue sacar de combate a la guerrilla de la Farc y brindarle un escenario político, ahora hay que ver las garantías y el cambio de gobierno la seguridad es un tema que se espera no afecte la Paz.

5 REFLEXIONES FINALES

El Derecho comparado con los acuerdos de paz que surgieron en otros Estados, son antecedentes que se deben tener en referencia para lograr la paz y no cometer los mismos errores. Ya Colombia no soporta más guerra, ya pasaron más de medio siglo en conflicto y la verdad es que el pueblo está cansado de poner los muertos y de vivir en miseria, Colombia merece un cambio y este fue posible con los diálogos de paz y con sacar de la guerra al grupo guerrillero más grande.

Se puede destacar que este punto numero dos aunque es muy polémico y criticado, por el contrario es una gran estrategia para lograr ese gran objetivo que es la paz estable y duradera. Se debe cambiar la polarización que vive el país y dejar de pensar en más guerra y que esto solo se acaba combatiéndolos. Los problemas se terminan dialogando y buscando la mejor solución para todos. Por qué una paz es posible si todos los colombianos halan para el mismo lado.

La participación en política tiene su respaldo en la Constitución de 1991 que indican que el derecho a elegir y ser elegido, a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, así como también constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. No es descabellada la idea de brindar esa oportunidad a este grupo que estaba al margen de la ley.

Es importante revisar los principios de la democracia empezando por la Norma de Norma de 1991. Desde su fundamento en el Estado social de derecho, concede a todos los ciudadanos del territorio nacional el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político de la Nación, es decir el derecho a elegir y ser elegido, a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, así como también constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

6. RECOMENDACIONES

Es importante dentro de esta investigación revisar dentro de un derecho comparado las cualidades y anomalías de otros procesos de paz en la historia de la humanidad, y así poder comprender la realidad del acuerdo de paz entre las guerrillas de la Farc y el gobierno nacional. Por eso para el cumplimiento de este objetivo se analizó los antecedentes de países como Nepal, Guatemala, El Salvador, Sudáfrica y por último lo vivido en Colombia.

No olvidar que el objetivo puntual del proceso de paz es terminar con más de medio siglo de conflicto en Colombia, la dinámica de este proceso dejó como resultados los acuerdos de paz firmados entre el gobierno de Colombia y las guerrillas de las Farc; con el ánimo de ampliar y cualificar la democracia y que nunca más se mezclen armas y política, se creó el punto número dos que trata de la participación en política por parte de desmovilizados en pro de la construcción y consolidación de la paz estable y duradera.

Analizar la realidad que se viven en el país, ante el nuevo giro que se da a la política los acuerdos de paz, es muy importante conocer cuál es el pensamiento de las juventudes universitarias, ante los nuevos derroteros que se avizoran en una Colombia libre del conflicto armado y con una esperanza de paz, de allí la importancia de conocer las inquietudes y posturas de las nuevas generaciones que estarán al frente de nuestra Colombia.

Desde la academia se deben emplear más ejercicios que ayuden a alcanzar la paz, solo si todos los colombianos se unen se podrá lograr una paz verdadera, esta estrategia se debe de apoyar y no politizarla, al país no le conviene estar dividido al contrario le sirve es la unión y por eso este grupo de investigadores recomiendan la unión de todo el pueblo.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arango, R. (2006). El concepto de derechos sociales fundamentales. Universidad Nacional de Colombia. Primera edición Bogotá: Legis.
- Arboleda, P. (2013). La agenda de paz: participación política de las Farc-Ep y la justicia transicional en Colombia. *Jurídicas*. No. 2, Vol. 10, pp. 119-143. Manizales: Universidad de Caldas.
- Abello, J. (2004). El delito político y la Corte Penal Internacional. *Revista de derecho*. Universidad del Norte.
- Baeza, M. (2002). De las metodologías cualitativas en investigación científico social. Diseño y uso de instrumentos en la producción de sentido " Concepción: Editorial de la Universidad de Concepción.
- Burton J (1990) La resolución de conflictos como sistema político. Disponible En <http://scar.gmu.edu/La%20Resolucion.pdf>. Consultado el 7 de abril de 2015.
- Castañeda, Y. (2014). “Los discursos de los organismos de control sobre el actual proceso de paz en La Habana”. *Revista de la Universidad de La Salle*, 45-56.
- Cardona, A (2009) Proceso de reformas electorales en el salvador: incidencia de las organizaciones internacionales no gubernamentales en la construcción de una nueva cultura política democrática en el salvador hasta el año 2006. Universidad de El Salvador. El Salvador.
- Cadavid, M. (2016). El caso de Colombia. Contexto del Conflicto armado en Colombia y antecedentes del actual proceso de Paz. En M. Mondragón. (Ed.), EXPERIENCIAS INTERNACIONALES DE PAZ, LECCIONES APRENDIDAS PARA COLOMBIA (pp. 285-293). Bogotá, Colombia: UTADEO.
- Clavijo, E. (2014). Una mirada académica a la construcción de la paz.: Institución Universitaria Los Libertadores. Departamento de Formación Humana y Social. Bogotá

- Córdoba, K., & Vela, M. (2017). La participación política de excombatientes de las farc-ep, en el proceso de justicia transicional en Colombia. Pontificia universidad javeriana facultad de humanidades y ciencias sociales maestría en derechos humanos y cultura de paz Santiago de Cali.
- Coleman, K (1996). Retos para consolidar la democracia en El Salvador. Revista de Estudios Centroamericanos N° 571 – 572, Mayo – Junio de 1996. Universidad Centroamericana.
- Couceiro, D.(2004) Análisis documental, análisis de contenido y análisis de información: convergencias y divergencias disciplinares. Influencia de las Ciencias Cognitivas. Facultad de Comunicación. Universidad de La Habana. La Habana.
- Chinchilla, T. (2009). ¿Qué son y cuáles son los derechos fundamentales? Las nuevas líneas de la jurisprudencial. Segunda edición. Bogotá: Ed. Temis.
- González, C. (2017). Balance de un año de implementación de la política de sustitución de cultivos de coca. El Tsunami cocalero hacia la legalidad desborda al gobierno. Presidente del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – Indepaz.
- Gómez, D. (2015). Mujeres, género y el Acuerdo de la Habana. CIDER, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Debates: Procesos De Paz En América Latina.
- Kuhn, Thomas S. (1971). *La estructura de las revoluciones científicas*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica. ISBN 9788437500461.
- Lancheros, J. (2013). Rutas Jurídicas para la Paz: Participación Política. Bogotá: Opciones Gráficas Editores Ltda.
- Moreno, O. (2011). Estatuto de seguridad nacional: efecto colateral de la pacificación forzada (Tesis de pregrado). Universidad del Valle, Cali, Colombia.
- Oficina del alto comisionado para la Paz. (2016). El Acuerdo Final de paz - La oportunidad para construir paz (numero 66.098). Recuperado de: http://www.altocomisionado-paralapaz.gov.co/herramientas/Documents/Nuevo_enterese_version_6_Sep_final_web.pdf.

Valencia, H. (2007). Introducción a la Justicia Transicional. Conferencia magistral impartida en la Cátedra Latinoamericana “Julio Cortázar” de la Universidad de Guadalajara. México.

Vickery, B. (1970). Técnicas de recuperación de información. Londres: Butterworths. Recuperado en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402007000100004.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969. (Pacto de San José).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Masacres del Mozotes y lugares aleñados, vs. El Salvador, sentencia de 25 de octubre.

NORMATIVIDAD:

Colombia, Congreso Nacional de la República (1991). Constitución Política, Bogotá, Leyer.

Colombia, Congreso Nacional de la Republica. (2002). Ley 782. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.

Colombia, Congreso Nacional de la Republica. (1997). Ley 418. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. N. 43201.

Colombia, Congreso Nacional de la Republica. (2002). Ley 733. Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión, y se expiden otras disposiciones. Diario Oficial. N. 44.693.

Colombia, Congreso Nacional de la Republica. (2005). Ley 975. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Bogotá. D.C. Diario Oficial. No. 45.980.

JURISPRUDENCIA:

Corte Suprema de Justicia Colombiana (1982). Concepto del 26 de junio de 1982. M. P. Fabio Calderón Botero.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal (1986). Auto de 27 de mayo de 1986, M. P. Lisandro Martínez Zúñiga.

Corte Constitucional. (1995) Sentencia C-009. Magistrado Ponente: Dr. Vladimiro Naranjo Mesa.

Corte Suprema de Justicia. (2007). Sentencia segunda instancia del 11 de julio. Proceso No. 26945. Magistrados Ponentes: Dr. YESID RAMÍREZ BASTIDAS, Dr. JULIO ENRIQUE SOCHA SALAMANCA.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2008). Caso, Jorge Castañeda Gutman vs Estados Unidos de México.

Corte Constitucional. (1993). Sentencia C-052. Bogotá D.C.: M.P. Jaime Sanín Greiffenstein.

8. ANEXOS

Anexo 1. Ruta Metodológica

PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LOS DESMOVILIZADOS EN COLOMBIA: ANÁLISIS DEL PUNTO NUMERO DOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ						
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍA	DIMENSIÓN	FUENTE	TÉCNICA E INSTRUMENTO	ÍTEM
Analizar los principios de la democracia a partir de los ejercicios políticos permitidos desde el punto número 2 del acuerdo de Paz entre Farc y Gobierno Nacional 2016.	1) Comparar los acuerdos de paz de Colombia y otros países referente a la participación en política por parte de los excombatientes	Democracia y política después de la guerra	Ventajas y desventajas de los acuerdos de paz en participación en política	Documento de los acuerdos de paz	Matriz de análisis Documental los dos documentos donde se trata el tema de la participación en política de los excombatientes	Mostrar las participación en política después de la guerra en Colombia y otros países en estudio (NEPAL, GUATEMALA, EL SALVADOS Y SUDÁFRICA)
	2) Examinar el punto número 2 de los acuerdos de paz firmados entre el gobierno de Colombia y las Guerrillas de las Farc, en el marco de la teoría de la democracia.	Participación en la política	estudiar los pro y lo contra del punto dos	El documento de los acuerdos de paz frente a la teoría	Matriz de análisis del punto dos del acuerdo de paz	Entrar en contexto sobre los criterios establecidos dentro del punto dos del acuerdo de paz sobre participación en política de los excombatientes
	3) Identificar los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la implementación del punto número 2 de los acuerdos de paz.	Escenarios políticos	acuerdos y desacuerdos desde la perspectivas de los funcionarios disciplinares	Dos funcionarios disciplinares y un abogado docente	Entrevista semi-estructurada: guion de entrevista	1) ¿cuáles son los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la implementación del punto número 2 de los acuerdos de paz? 2) ¿Desde su conocimiento cuales ha sido los aciertos y desaciertos de los escenarios políticos generados por el punto número dos del acuerdo de paz? 3) ¿Cree usted que la participación en política de los desmovilizados atenta contra los principios de la democracia del país? 4) ¿cree usted que es un peligro para el país dejar que excombatientes de la Farc lleguen al poder? 5) ¿Cree usted que lo acordado en el punto dos entre gobierno y la guerrilla fue un error por parte de los negociadores? 6) ¿Que le quitaría o le agregaría del punto dos de los acuerdos de paz en Colombia?

Anexo 2. Formato de Instrumentos aplicados

PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LOS DESMOVILIZADOS DE LAS FARC: ANÁLISIS DEL PUNTO NUMERO DOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ

Responsables: Rómulo Cornejo Jaimes y Luz Mileydi Buenaño Estévez

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA:

Somos estudiantes de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, Como parte de nuestro proyecto de investigación del programa de Derecho, se realizará esta entrevista acerca de las **PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LOS DESMOVILIZADOS DE LAS FARC: ANÁLISIS DEL PUNTO NUMERO DOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ**. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial y solo con propósitos académicos, solo será utilizada para los propósitos de investigación. Agradecemos de antemano su colaboración.

Objetivo: Identificar los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la implementación del punto número 2 de los acuerdos de paz.

Guion de Entrevista

Conocimiento sobre los Escenarios Políticos

1. ¿cuáles son los escenarios políticos generados en Colombia a partir de la implementación del punto número 2 de los acuerdos de paz?
2. ¿Desde su conocimiento cuales ha sido los aciertos y desaciertos de los escenarios políticos generados por el punto número dos del acuerdo de paz?

Percepción y postura sobre el punto numero dos

3. ¿Cree usted que la participación en política de los desmovilizados atenta contra los principios de la democracia del país?
4. ¿Cree usted que es un peligro para el país dejar que excombatientes de la Farc lleguen al poder?
5. ¿Cree usted que lo acordado en el punto dos entre gobierno y la guerrilla fue un error por parte de los negociadores?
6. ¿Qué le quitaría o le agregaría del punto dos de los acuerdos de paz en Colombia?

Anexo 3. Acta de Validación

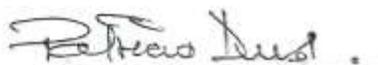
ACTA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

La doctora **PATRICIA ARENAS JAIMES**, y el doctor **ANDRES RAMIREZ VERA** en su calidad de experto disciplinar, se permiten dejar constancia que una vez Evaluados los instrumentos, de la investigación que lleva por título: **PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LOS DESMOVILIZADOS EN COLOMBIA: ANÁLISIS DEL PUNTO NUMERO DOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ**, de los estudiantes: Rómulo Cornejo Jaimes y Luz Mileidy Buendaño Estévez del Decimo (10) semestre de la Universidad Simón Bolívar, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Matriz de análisis Documental los dos documentos donde se trata el tema de la participación en política de los desmovilizados
2. Matriz de análisis del punto dos del acuerdo de paz sobre Participación en la política.
3. Entrevista semiestructurada: guion de entrevista dirigida a dos funcionarios disciplinares en la materia.

En constancia se firma a los 30 días del mes de agosto del 2018.



Dr. PATRICIA ARENAS JAIMES
TP. No. 306424
Experto Disciplinar



Dr. ANDRES MAURICIO RAMIREZ VERA
TP. No. 306425
Experto Disciplinar